



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 346 Ejemplares
40 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXX

Managua, Jueves 16 de Julio de 2026

No. 130

SUMARIO

Pág.

ASAMBLEA NACIONAL

Decreto A.N. N°. 8930.....7698

CASA DE GOBIERNO

Decreto Presidencial No. 07-2026
Decreto de “Lineamientos de la Política
Anual de Endeudamiento Público 2027”7699

Decreto Presidencial No. 08-2026
Decreto de Ratificación del “Tratado
entre la República de Nicaragua y la
Federación de Rusia de Extradición”.....7702

Acuerdo Presidencial No. 100-2026.....7703

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

Certificaciones.....7703

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....7713

ASAMBLEA NACIONAL**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA****CONSIDERANDO****I**

Que en cumplimiento al Acuerdo Presidencial N°. 57-2026 publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 76 del 30 de abril de 2026, la Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Nicaragua ante el Gobierno de la República de Austria, con sede en Viena, actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscribió el 23 de junio de 2026, el Acuerdo de Préstamo N°. 16809P con el Fondo OPEP para el Desarrollo Internacional.

II

Que mediante el Acuerdo de Préstamo N°. 16809P el Fondo OPEP para el Desarrollo Internacional, otorgó a la República de Nicaragua un préstamo por un monto de Treinta y Un Millones Quinientos Mil Dólares, moneda de los Estados Unidos de América (US\$31,500,000.00), que serán utilizados para financiar el Proyecto de Rehabilitación de la Carretera Empalme Télica – Malpaisillo - Empalme San Isidro, en los términos y condiciones financieras siguientes: a veinte (20) años de plazo, incluyendo un período de gracia de cinco (5) años; Tasa de Interés: Tasa SOFR a seis (6) meses más 2.30% anual sobre los montos desembolsados y pendientes de pago; Comisión Inicial: 0.50% sobre el monto del préstamo, pagadera dentro de 90 días siguientes a la fecha de entrada en vigor; Comisión de Compromiso: 0.25% anual sobre los saldos no desembolsados, que comenzará a devengarse sesenta (60) días después de la fecha de firma del acuerdo y será pagadera en un plazo de noventa (90) días a partir de la fecha de entrada en vigor.

III

Que los términos y condiciones financieras del préstamo están conforme y cumplen con los requerimientos de endeudamiento público de la República de Nicaragua; con el Decreto Presidencial N°. 11-2025, Decreto de Lineamientos de la Política Anual de Endeudamiento Público 2026, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 139 del 30 de julio de 2025; Decreto Presidencial N°. 18-2023 Decreto de Estrategia Nacional de Deuda Pública 2024-2027, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 234 del 26 de diciembre de 2023 y con la Ley N°. 477, Ley General de Deuda Pública publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 236 del 12 de diciembre de 2003 y el numeral 3 del Artículo 50 de su Reglamento, Decreto Ejecutivo N°. 2-2004, publicado en La

Gaceta, Diario Oficial N°. 21 del 30 de enero de 2004, cuyo texto de la Ley y Reglamento se encuentra consolidado en la Ley N°. 1101, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Sistema de Administración Financiera, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 190 del 19 de octubre de 2023.

POR TANTO

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N°. 8930

DECRETO DE APROBACIÓN DEL ACUERDO DE PRÉSTAMO N°. 16809P POR UN MONTO DE TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES (US\$31,500,000.00), MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, SUSCRITO EL 23 DE JUNIO DE 2026, ENTRE EL FONDO OPEP PARA EL DESARROLLO INTERNACIONAL Y LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, REPRESENTADA POR LA EMBAJADORA EXTRAORDINARIA Y PLENIPOTENCIARIA DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA ANTE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE AUSTRIA, CON SEDE EN VIENA, PARA FINANCIAR EL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA EMPALME TÉLICA-MALPAISILLO-EMPALME SAN ISIDRO, SIENDO EL ORGANISMO EJECUTOR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA (MTI)

Artículo 1 Apruébese el Acuerdo de Préstamo N°. 16809P suscrito el 23 de junio de 2026 entre el Fondo OPEP para el Desarrollo Internacional y la República de Nicaragua, por un monto de Treinta y Un Millones Quinientos Mil Dólares, moneda de los Estados Unidos de América (US\$31,500,000.00), que serán utilizados para financiar el Proyecto de Rehabilitación de la Carretera Empalme Télica-Malpaisillo-Empalme San Isidro, siendo el organismo ejecutor el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI).

Artículo 2 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto: Publíquese.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua a los quince días del mes de julio del año dos mil veintiséis. **Dip. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Primera Secretaria de la Asamblea Nacional.

CASA DE GOBIERNO

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

DECRETO PRESIDENCIAL No. 07-2026

La Presidencia de la República de Nicaragua,
Co-Presidente Daniel Ortega y Co-Presidenta Rosario
Murillo

CONSIDERANDO**I**

Que para el año 2027, es necesario elaborar una Política Anual de Endeudamiento Público responsable, que defina los lineamientos aplicables a todas las instituciones del Sector Público, para la negociación, contratación, emisión de valores estandarizados y desmaterializados, ejecución de préstamos de deuda pública, vinculados a las prioridades establecidas en los planes operativos institucionales, teniendo en cuenta las condiciones monetarias y financieras del Sector Público.

II

Que en cumplimiento a los Artículos 11, 12 y 13 de la Ley No. 477, Ley General de Deuda Pública publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 236 del 12 de diciembre de 2003 y el Artículo 11 del Reglamento de la Ley No 477, Ley General de Deuda Pública, Decreto Ejecutivo No. 2-2004, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No 21 del 30 de enero de 2004, ambas Leyes contenidas en la Ley No. 1101, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Sistema de Administración Financiera publicado en La Gaceta, Diario Oficial No.190 del 19 de octubre 2023, establece que se formulará anualmente una Política Anual de Endeudamiento Público, que será parte integrante de la Ley Anual del Presupuesto General de la República.

III

Que la Política Anual de Endeudamiento Público está basada en principios de prudencia y responsabilidad fiscal, acorde con los parámetros internacionales, lo cual contribuye a garantizar la sostenibilidad fiscal en el largo plazo, además, se sustenta en la aplicación de criterios de eficiencia y optimización de la programación financiera del Estado y el uso racional de los recursos.

POR TANTO,

En uso de las facultades que les confiere
la Constitución Política

HAN DICTADO

El siguiente:

DECRETO DE “LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA ANUAL DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO 2027”**Artículo 1. Objeto.**

El presente Decreto tiene por objeto establecer los lineamientos de la política 2027, que regirán las instituciones del Sector Público de la República de Nicaragua en la contratación, desembolsos de préstamos de deuda pública y en la suscripción de pasivos contingentes, conforme el marco institucional y los procedimientos operativos que rigen el proceso de endeudamiento público definidos por la Ley No. 477, Ley General de Deuda Pública, y su Reglamento, Decreto No. 2-2004.

Esta política establece los límites máximos de contratación anual de deuda interna y externa, los límites máximos de endeudamiento neto interno y externo, la tasa máxima permitida en la contratación de préstamos internos y el monto máximo de pasivos contingentes a suscribir para el período presupuestario del año 2027.

Artículo 2. Definiciones.

Además de las definiciones contenidas en el Artículo 8 de la Ley No. 477, Ley General de Deuda Pública, y el Artículo 2 de su Reglamento, para efectos del presente Decreto se establecen las siguientes definiciones:

1) Endeudamiento: Son aquellas operaciones que se constituyen en obligaciones para el contratante y cuyos pagos se pactan a plazos. El endeudamiento se produce cuando se desembolsan los montos convenidos en la contratación. En esta categoría se clasifican, entre otros, préstamos, créditos de proveedores, líneas de crédito, emisión de valores estandarizados y desmaterializados, y asunciones de adeudos (que incluye sentencias judiciales) que generen un incremento neto en el stock de deuda.

2) Endeudamiento neto anual: Es igual a los flujos netos de deuda del período, definido como los desembolsos, colocaciones de valores estandarizados y desmaterializados, y asunciones de adeudos del período menos los pagos de principal correspondientes a vencimientos contractuales del período.

3) Desembolsos, colocaciones y asunción de deuda: Para efectos del cálculo del endeudamiento neto, los desembolsos, colocaciones y asunciones de adeudos comprenden:

- ✓ Desembolsos de créditos externos e internos en efectivo;
- ✓ Desembolsos por pagos directos de los acreedores a proveedores de bienes y servicios;

- ✓ Desembolsos con importaciones (en especie);
- ✓ Desembolsos para pagos de deuda con recursos de préstamos (Capitalizaciones);
- ✓ Emisiones de deuda interna en valor facial y
- ✓ Asunciones de adeudos (que incluye sentencias judiciales) originalmente de otras instituciones públicas por parte del Gobierno Central.

4) Pagos de principal o amortizaciones: Para efectos del cálculo del endeudamiento neto, los pagos de principal o amortizaciones comprenden:

- ✓ Pagos y redenciones en efectivo con recursos propios (del tesoro o de los entes autónomos);
- ✓ Pagos con recursos de donaciones;
- ✓ Pagos con recursos de préstamos;
- ✓ Pagos con subvenciones;
- ✓ Pagos con recursos provenientes de alivio de deuda del período y
- ✓ Pagos de adeudos asumidos por el Gobierno Central.

5) Contratación: Es la acción mediante la cual se formaliza un acuerdo o convenio de deuda entre dos o más partes.

6) Sector Público: Es el definido en el Artículo 2 de la Ley No. 477, Ley General de Deuda Pública.

Artículo 3. Principios para la definición de la Política Anual de Endeudamiento Público.

Los principios que rigen el endeudamiento anual del Sector Público son:

- 1) Estabilidad del entorno macroeconómico, dado por los parámetros establecidos en el Marco Presupuestario de Mediano Plazo para el período 2026-2029 del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional.
- 2) Desarrollo económico del país, dado por los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Lucha Contra la Pobreza y para el Desarrollo Humano (PNLCP-DH) 2022-2026.
- 3) Financiamiento necesario para cumplir con las metas establecidas en el Marco Presupuestario de Mediano Plazo al menor costo posible. Así mismo, desarrollar el mercado interno de deuda pública como fuente de financiamiento alternativo mediante emisiones de valores estandarizados y desmaterializados.

Artículo 4. Sostenibilidad y Concesionalidad de la Deuda Pública.

La Política de Endeudamiento continuará dentro de los umbrales indicativos de Sostenibilidad de Deuda Pública de mediano y largo plazo, conforme el Marco de Sostenibilidad de Deuda para Países de Bajos Ingresos, utilizando la metodología del Banco Mundial y el FMI; a

través de un endeudamiento prudente, que permitan acceder a recursos a un costo de financiamiento menor y mayores plazos de colocación. Las necesidades de financiamiento serán atendidas mediante una combinación de fuentes de financiamiento externas e internas.

Producto del buen desempeño macroeconómico del país, a partir de julio del 2015, el Banco Mundial cambió la clasificación de Nicaragua de país IDA-only a IDA Gap esto permitió la apertura de nuevas fuentes de financiamiento, debido a que con la nueva clasificación Nicaragua no está sujeta a la política sobre límites de concesionalidad.

La Política Fiscal, tiene como prioridad la estabilidad de las finanzas públicas, mediante un crecimiento económico sostenible y la implementación de políticas de lucha contra la pobreza, a través de la continuidad en la asignación de recursos para la ejecución de proyectos de inversión en sectores de infraestructura vial, obras comunitarias, agua y saneamiento, energía, salud y educación que generan impactos significativos en el crecimiento y reducción de la pobreza y la desigualdad, en función de la mejora en la calidad de vida de la población nicaragüense.

Artículo 5. Límites Máximos de Contratación.

Los montos máximos de deuda a contratar, tanto externa como interna, para las entidades del Sector Público, se establecen a continuación:

<u>Límites Máximos de Contratación</u>		
Los límites máximos de contratación expresados en US\$ Dólares, para el caso de la deuda interna deberán convertirse a Córdobas utilizando el tipo de cambio oficial de la fecha de contratación publicado por el Banco Central de Nicaragua (BCN).		
Deuda Externa del Gobierno Central	=	US\$ 700.0 millones
Deuda Interna del Gobierno Central con el Sector Privado	=	US\$ 60.0 millones
Deuda Contingente	=	US\$ 76.0 millones
Deuda Externa de Empresas Públicas	=	US\$ 0.0 millones
Deuda Interna de Empresas Públicas	=	US\$ 15.0 millones

Los límites máximos de contratación se establecen de manera indicativa, lo que significa que los límites podrán ser modificados en caso de ser necesario. Las Empresas Públicas para poder hacer uso del monto total reflejado deberán cumplir con todos los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley No. 477, Ley General de Deuda Pública

y su Reglamento, antes de hacer efectiva la contratación.

Artículo 6. Límites Máximos de Endeudamiento Neto.

Los límites máximos de endeudamiento neto, tanto externo como interno, para las entidades del Sector Público se establecen a continuación:

<u>Límites Máximos de Endeudamiento Neto</u>		
Los límites máximos de endeudamiento neto expresados en US\$ Dólares, para el caso de la deuda interna deberán convertirse a Córdobas utilizando el tipo de cambio oficial de la fecha de desembolso publicado por el Banco Central de Nicaragua (BCN).		
Deuda Externa del Gobierno Central	=	US\$ 400.0 millones
Deuda Interna del Gobierno Central con el Sector Privado	=	US\$ 45.0 millones desendeudamiento
Deuda Externa de Empresas Públicas	=	US\$ 2.0 millones de desendeudamiento
Deuda Interna de Empresas Públicas	=	US\$ 10.0 millones desendeudamiento

Los límites máximos de endeudamiento neto se establecen de manera indicativa, en caso que los mismos sean negativos cuando las amortizaciones del período sean mayores que los desembolsos efectuados en el mismo, en este caso el resultado será positivo porque es una disminución del nivel de endeudamiento (desendeudamiento), por esta razón se aceptará sin efectuar una modificación al presente decreto.

Artículo 7. Actualización de los Límites de Endeudamiento.

Las Empresas Públicas y Entes Autónomos deberán suministrar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en un plazo de treinta días, contados a partir de la aprobación del Presupuesto General de la República del 2027, la información que se estime necesaria para la actualización de este Decreto.

Los límites de endeudamiento son establecidos con base en las contrataciones reales y proyectadas que financiarán los proyectos priorizados a través del Programa de Inversiones Públicas y el Presupuesto General de la República del 2027, los cuales son consistentes con las prioridades del Gobierno.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 12 de la Ley No. 477 Ley General de Deuda Pública, estos límites de endeudamiento podrán ser ajustados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en las siguientes situaciones:

1) Cambios en los límites de endeudamiento en función de variaciones en las proyecciones de ingresos y gastos, del Presupuesto General de la República aprobado para el 2027,

de la negociación con organismos internacionales y de las condonaciones de deuda.

2) Incremento en el endeudamiento por reformas al Presupuesto General de la República 2027.

3) Incremento en el límite de endeudamiento por cumplimiento de sentencias judiciales firmes.

El límite de endeudamiento de las Municipalidades se registrará por lo preceptuado en el Texto Consolidado, Ley No. 40 Ley de Municipios, Publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 189 del 13 de octubre de 2021, Texto Consolidado de Ley No. 376, Ley de Régimen Presupuestario Municipal publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 189 del 13 de octubre 2021 y Texto Consolidado, Ley No. 466, Ley de Transferencias Presupuestarias a los Municipios de Nicaragua, Publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 190 del 19 de octubre de 2023 sin menoscabo del cumplimiento por las Municipalidades de las obligaciones contempladas en la Ley No. 550, Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario, Título II, Capítulo 4, Sección 3. Presupuestos de las Entidades Descentralizadas Territoriales, y la Ley No. 477, Ley General de Deuda Pública, el Reglamento de la Ley No. 477, Ley General de Deuda Pública, Decreto No. 2-2004, éstas últimas contenidas en la Ley No. 1101, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Sistema de Administración Financiera, publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 190 del 19 de octubre 2023.

Artículo 8. Condicionalidades de Contratación de Deuda de Corto Plazo

1) Las entidades presupuestadas del Gobierno Central, podrán contratar deuda de corto plazo, siempre y cuando su pago esté previsto en la Ley del Presupuesto General de la República del año correspondiente en el que se contratan.

2) Las entidades del Sector Público no presupuestadas, podrán contratar deuda de corto plazo, bajo la responsabilidad de sus máximas autoridades y el contrato correspondiente deberá llenar todos los requisitos legales aplicables y notificar por escrito mensualmente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la contratación de dichas deudas.

3) La Tesorería General de la República del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, podrá contratar créditos internos de corto plazo, a través de la colocación de Letras de Tesorería para cubrir déficits temporales de caja de conformidad a lo estipulado en el Artículo 27 del Reglamento de la Ley No. 477 Ley General de Deuda Pública.

Artículo 9. Condicionalidades de Contratación de la Deuda Interna de Mediano y Largo Plazo.

La contratación de nuevo endeudamiento interno deberá cumplir, sin excepción el siguiente requisito:

▪ Las entidades del Sector Público, presupuestadas o no presupuestadas, que requieran autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la contratación de un crédito comercial de mediano y largo plazo, presentará la oferta del acreedor que contenga todos los términos y condiciones del financiamiento ofrecido.

Artículo 10. Condicionalidades de Pasivos Contingentes

La suscripción de avales, garantías, fianzas y otras obligaciones que se constituyan en pasivos contingentes del Estado, a favor de entidades del Sector Público, deberá sujetarse a los siguientes parámetros:

1) La deuda externa e interna contingente, debe cumplir con las mismas condiciones de contratación que se establecen para la deuda externa e interna directa del Gobierno Central en la Ley No. 477 Ley General de Deuda Pública y su Reglamento.

2) El monto máximo de deuda contingente a contratar, no podrá exceder el 10.0 por ciento del límite máximo de contratación de deuda externa e interna del Gobierno Central.

Artículo 11. Modificación de la Política Anual de Endeudamiento Público

De conformidad con lo establecido en el Artículo 12 de la Ley No. 477 Ley General de Deuda Pública; el Ministerio de Hacienda y Crédito Público velará por el cumplimiento de la Política de Endeudamiento Público y evaluará trimestralmente los resultados, a fin de presentar a la consideración de la Presidencia de la República los ajustes necesarios para garantizar la consistencia de la misma con el Presupuesto General de la República.

Artículo 12. Seguimiento de la Política Anual de Endeudamiento.

El Comité Técnico de Deuda, a través de la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, podrá requerir a las Empresas Públicas y Entes Autónomos, con la periodicidad que estime conveniente, la información que considere necesaria para el seguimiento y la evaluación de la Política objeto de este Decreto.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, velará por el cumplimiento de las disposiciones del presente Decreto y será responsable de verificar que las solicitudes de autorización para contratar nuevo endeudamiento, sean compatibles con los lineamientos de política aquí establecidos.

Artículo 13. Entidades Sujetas a las Disposiciones.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley No. 477 Ley General de Deuda Pública y al Artículo 3 del Decreto No. 2-2004, Reglamento a la Ley No. 477

Ley General de Deuda Pública ambas contenidas en la Ley No. 1101, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Sistema de Administración Financiera Publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 190 del 19 de octubre 2023, los Artículos 2 y 3 de Ley No. 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo con reformas incorporadas”, contenida en la Ley No. 1075, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Administrativa publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 170 del 21 de septiembre de 2023 y sus Reformas, las disposiciones del presente Decreto son de carácter obligatorio para todas las entidades del Sector Público que requieran contratar crédito público, incluyendo aquellas instituciones que soliciten el aval o garantía del Estado para sus operaciones de crédito público.

Artículo 14. Excepciones de Aplicación.

Se exceptúa de lo establecido en el presente Decreto, que el Banco Central podrá contraer directamente obligaciones derivadas de financiamientos, destinados al fortalecimiento de la estabilidad monetaria y cambiaria, la estabilidad financiera y su desarrollo institucional. En estos casos, el Banco Central será responsable de presupuestar y efectuar los pagos correspondientes con sus propios recursos, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 89 de la Ley N°1232, Ley de Administración del Sistema Monetario y Financiero, publicada en la Gaceta, Diario Oficial No. 241 del lunes 30 de diciembre de 2024.

Artículo 15. Entrada en Vigencia.

El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día catorce de julio del año dos mil veintiséis.
Daniel Ortega Saavedra, Co-Presidente de la República de Nicaragua.
Rosario Murillo Zambrana, Co-Presidenta de la República de Nicaragua.

DECRETO PRESIDENCIAL No. 08-2026

La Presidencia de la República de Nicaragua,
Co-Presidente Daniel Ortega y Co-Presidenta Rosario
Murillo

CONSIDERANDO

I

Que el Gobierno de la República de Nicaragua, en fecha cinco de junio del año dos mil veintiséis, en la ciudad de San Petersburgo, Federación de Rusia, suscribió el “TRATADO ENTRE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y LA FEDERACIÓN DE RUSIA DE EXTRADICIÓN”.

II

Que la Asamblea Nacional aprobó el “TRATADO ENTRE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y LA FEDERACIÓN DE RUSIA DE EXTRADICIÓN”, mediante Decreto A.N. No. 8928 del catorce de julio del año dos mil veintiséis, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 129 del quince de julio del año dos mil veintiséis.

POR TANTO,

En uso de las facultades que les confiere la Constitución Política

HAN DICTADO

El siguiente:

DECRETO DE RATIFICACIÓN DEL “TRATADO ENTRE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y LA FEDERACIÓN DE RUSIA DE EXTRADICIÓN”.

Artículo 1. Ratificar el “TRATADO ENTRE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y LA FEDERACIÓN DE RUSIA DE EXTRADICIÓN”, firmado el cinco de junio del año dos mil veintiséis.

Artículo 2. Notificar al Gobierno de la Federación de Rusia, a través de los canales diplomáticos, que la República de Nicaragua ha cumplido con sus procedimientos internos para la entrada en vigor del Tratado, conforme a lo establecido en el párrafo 1 del Artículo 20 del referido Tratado.

Artículo 3. El presente Decreto surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día quince de julio del año dos mil veintiséis.
Daniel Ortega Saavedra, Co-Presidente de la República de Nicaragua. **Rosario Murillo Zambrana**, Co-Presidenta de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 100-2026

La Presidencia de la República de Nicaragua,
Co-Presidente Daniel Ortega y Co-Presidenta Rosario Murillo

En uso de las facultades que les confiere la Constitución Política

ACUERDAN

Artículo 1. Otórguese Plenos Poderes al Compañero Daniel Edmundo Ortega Murillo, en calidad de Coordinador de Medios del Consejo de Comunicación y Ciudadanía de la República de Nicaragua, para que actuando en nombre y

representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba el “Acuerdo de Cooperación entre la Empresa Nacional Estatal de Televisión y Radio de la República de Belarús y el Consejo de Comunicación y Ciudadanía de la República de Nicaragua”.

Artículo 2. La Certificación de este Acuerdo Presidencial es suficiente para acreditar la facultad del Compañero Daniel Edmundo Ortega Murillo para actuar en representación del Gobierno de la República de Nicaragua de conformidad con el contenido del Artículo 1 del presente Instrumento.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día catorce de julio del año dos mil veintiséis.
Daniel Ortega Saavedra, Co-Presidente de la República de Nicaragua. **Rosario Murillo Zambrana**, Co-Presidenta de la República de Nicaragua.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

Reg. 2026-0679 - M. 449537 - Valor C\$ 1,015.00

CERTIFICACIÓN

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DE MINAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEYNO.1275“LEY PARA ADSCRIBIR LA DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA”, PUBLICADA EN LA GACETA, DIARIO OFICIAL NO. 27 DEL DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, CERTIFICA EL TÍTULO DE CONCESIÓN MINERA Y LA CARTA DE ACEPTACIÓN QUE LITERALMENTE DICEN:

**PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS**

TÍTULO DE CONCESIÓN MINERA No-055-PGJ-DGM-2026

CONSIDERANDO**I**

Que con fecha cinco de junio del año dos mil veintiséis, la empresa **THREE GOLD COINS COMPANY, SOCIEDAD ANÓNIMA**, sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua e inscrita con cuenta registral MC-XHM0UW, Asiento 1 del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil

de la Ciudad de Managua, debidamente representada por Qingyang Lin, mayor de edad, empresario, de nacionalidad China, de este domicilio, identificado con cédula de residencia número cero cero cero ocho uno seis seis cero (000081660), acreditado mediante Poder General de Administración, inscrito bajo Cuenta Registral MC-XHM0UW, Asiento 03 del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Managua, presentó **SOLICITUD** para que se le otorgue una **CONCESIÓN MINERA** para el aprovechamiento de minerales en el lote denominado **“LIBERIA II”**, con una superficie de cuarenta y ocho mil doscientos treinta hectáreas (48,230.00 ha), ubicadas en los municipios de Paiwas, El Tortuguero, El Ayote y El Rama de la Región Autónoma de la Costa Caribe Sur.

II

Que la empresa **THREE GOLD COINS COMPANY, SOCIEDAD ANÓNIMA**, cumplió con los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley 387, “Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas” y el Decreto No. 119-2001, “Reglamento de la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas”.

III

Que, de conformidad con Dictamen Catastral Minero, las coordenadas presentadas por la empresa **THREE GOLD COINS COMPANY, SOCIEDAD ANÓNIMA**, cumplen con los requisitos catastrales de Ley.

IV

Que la Procuraduría para las Municipalidades, en calidad de representante del Estado, respecto al cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades de las municipalidades del país, emitió opinión favorable sobre la solicitud presentada por la empresa **THREE GOLD COINS COMPANY, SOCIEDAD ANÓNIMA**, en los municipios de Paiwas, El Tortuguero, El Ayote y El Rama.

V

Que el Concejo Regional de la Región Autónoma de la Costa Caribe Sur (RACCS), emitió su APROBACIÓN a la solicitud presentada por la empresa **THREE GOLD COINS COMPANY, SOCIEDAD ANÓNIMA**.

VI

Que la empresa **THREE GOLD COINS COMPANY, SOCIEDAD ANÓNIMA**, dispone de los documentos indicativos de capacidad técnica y financiera para desarrollar y llevar a término las actividades mineras dentro de la concesión y cuenta con la legitimación para realizar dicho aprovechamiento.

POR TANTO:

El suscrito Director General de Minas de la Procuraduría General de Justicia, en uso de las facultades que le confiere la Ley No. 1275, “Ley para Adscribir la Dirección General de Minas a la Procuraduría General de Justicia”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial Número 27 del 12 de febrero del año dos mil veintiséis.

ACUERDA:

PRIMERO: En nombre del Estado de Nicaragua, **OTÓRGUESE** a la empresa **THREE GOLD COINS COMPANY, SOCIEDAD ANÓNIMA**, una **CONCESIÓN MINERA** en el lote denominado **“LIBERIA II”**, con una superficie de cuarenta y ocho mil doscientos treinta hectáreas (48,230.00 ha), ubicadas en los municipios de Paiwas, El Tortuguero, El Ayote y El Rama de la Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, definidas por el polígono exterior delimitado por las siguientes coordenadas expresadas en metros en el sistema UTM, NAD 27 y Zona 16N:

Vértices	Este	Norte
1	760000	1382950
2	734000	1382950
3	734000	1401500
4	760000	1401500

DESGLOSE DE ÁREA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ÁREA (ha)
RACCS	PAIWAS	722.47
	EL TORTUGUERO	2,044.16
	EL AYOTE	35,886.54
	EL RAMA	9,576.84

SEGUNDO: El titular de la Concesión Minera otorgada, queda sujeto al cumplimiento de las obligaciones siguientes:

1. Pagar en concepto de **Derechos de Vigencia o Superficiales**, el equivalente en moneda nacional a veinticinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.25) el primer año por hectárea; setenta y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.75), por el segundo año por hectárea; un dólar con cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$1.50), el tercer y cuarto año por hectárea; tres dólares de los Estados Unidos de América (\$3.00), por el quinto y sexto año por hectárea; cuatro dólares de los Estados Unidos de América (\$4.00) por el séptimo y octavo año por hectárea; ocho dólares de Estados Unidos de América (\$8.00), por el noveno y décimo año por hectárea y doce dólares de los

Estados Unidos de América (\$12.00) por hectárea a partir del décimo primer año. Estos pagos deberán ser enterados en partidas semestrales entre el 01 y el 30 de enero de cada año el primer pago, y entre el 01 y el 30 de julio de cada año el segundo pago.

2. Pagar en concepto de **Derecho de Extracción o Regalía**, el tres por ciento (3%) del valor de las sustancias extraídas. Para los fines de calcular este pago, el concesionario estará obligado a rendir un informe mensual sobre su producción dentro de los primeros quince días del mes siguiente.

Las sumas comprendidas en los numerales uno (1) y dos (2), deberán ser enteradas a la Administración de Rentas donde se encuentra inscrito y deberán pagarse en moneda nacional al tipo de cambio oficial vigente a la fecha del respectivo pago.

3. Suministrar anualmente o cuando la Dirección General de Minas-PGJ lo requiera, información sobre sus actividades, así como de los acuerdos de cooperación y apoyo a la actividad minera de carácter artesanal.

4. Permitir y facilitar a los representantes de la Dirección General de Minas-PGJ las labores de inspección que éstos realicen y acatar sus recomendaciones.

5. Cumplir con las normas que se dicten en materia de seguridad laboral y protección ambiental y recursos naturales.

6. Inscribir el título de la presente concesión en el Registro Público de la Propiedad, así como publicarlo en La Gaceta, Diario Oficial a su costa, dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha de su emisión, remitiendo copia a la Dirección General de Minas-PGJ de la constancia registral y de su publicación.

7. Solicitar de previo a la realización de cualquier actividad minera, permiso a los propietarios de los terrenos ubicados dentro del área de la Concesión; así como negociar y acordar con ellos los términos e indemnizaciones para el uso del suelo e infraestructura de propiedad privada en donde deban desarrollar los trabajos correspondientes.

8. Permitir el acceso y la realización de la minería artesanal a quienes se encuentren ejerciendo tal actividad dentro del área amparada por la presente concesión minera, en donde se desarrollen actividades de exploración, de conformidad con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas. Para los nuevos mineros artesanales la superficie

permitida no superará el 1% del área concesionada, previo acuerdo con el concesionario.

9. No realizar trabajos de exploración y de explotación a menos de cien metros de pueblos, propiedades cercadas, edificios religiosos, pozos, ambos lados de vías de comunicación, acueductos, oleoductos y obras de utilidad pública, sin autorización de la Dirección General de Minas-PGJ.

10. Determinar el terreno de la concesión por mojones situados en cada uno de sus vértices y por lo menos uno de ellos en relación a un punto invariable del terreno, el cual deberá indicar el nombre del titular, la fecha de otorgamiento de la concesión minera y el nombre del lote, de conformidad con lo establecido por el artículo 34 de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas.

11. Presentar dentro de un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir del inicio de vigencia de la concesión, un proyecto que incluya las fases de la actividad minera definidas en el artículo 3 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas. En este proyecto se deberá calendarizar todas las etapas que el concesionario planea ejecutar, cuyo cumplimiento será verificado mediante inspecciones programadas.

12. De conformidad con la Ley 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, el concesionario deberá presentar en un plazo no mayor de seis meses, un informe detallado de los mineros artesanales ubicados dentro de la concesión, el cual deberá incluir entre otros, una lista de las personas que se encuentren ejerciendo la actividad, su ubicación en coordenadas UTM, métodos y capacidad de explotación.

13. Es condición indispensable para tramitar cualquier reclamo, derecho, exoneración de impuestos, renunciaciones parciales, totales o cesiones de derechos, estar SOLVENTE DE TODAS SUS OBLIGACIONES, según lo indica el artículo 96 de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas.

14. Cumplir con las disposiciones establecidas en la NORMA TÉCNICA OBLIGATORIA NICARAGÜENSE -NTON 05-029-06, publicada en la Gaceta No. 121 del 26 de junio del 2008.

15. Cumplir con las demás disposiciones legales, reglamentarias o normativas que le fueren aplicables.

La falta de cumplimiento de las obligaciones anteriormente relacionadas y las demás establecidas en la ley de la materia

vigente, será causal de cancelación de la concesión otorgada.

TERCERO: La presente Concesión confiere a su titular el derecho de exclusividad para la exploración, explotación y establecimiento de plantas de beneficio sobre las sustancias minerales consideradas en la Ley y encontradas dentro de la circunscripción de la misma. La concesión constituye un derecho real inmobiliario, distinto e independiente al de la propiedad del terreno donde se ubica, la cual puede ser cedida, traspasada, dividida, arrendada y fusionada con concesiones de la misma clase, previa autorización de la Dirección General de Minas-PGJ.

Los derechos y obligaciones derivados del presente Título de Concesión no podrán ser alterados o menoscabados durante la vigencia de la misma. Los derechos y obligaciones establecidos en la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y su Reglamento, son de obligatorio cumplimiento.

CUARTO: El concesionario minero **THREE GOLD COINS COMPANY, SOCIEDAD ANÓNIMA**, deberá iniciar actividades de exploración en cualquier parte del lote minero, en un plazo no mayor de **cuatro (4) años** contados a partir del otorgamiento de la presente concesión, prorrogables por un año más, según lo establecido en el artículo 30 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas; para lo cual y previo al inicio de sus operaciones, el concesionario deberá presentar a la Dirección General de Minas-PGJ el respectivo Permiso Ambiental debidamente emitido por la autoridad correspondiente.

QUINTO: La presente Concesión Minera tiene una **VIGENCIA de VEINTICINCO (25) años**, contados a partir de la fecha de emisión de la Certificación del presente Título de Concesión Minera. Dicha Certificación se extenderá una vez que el interesado manifieste por escrito la aceptación íntegra del mismo, la cual deberá ser publicada por el titular minero en La Gaceta, Diario Oficial e inscrita en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, dentro de los siguientes treinta días, de conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Decreto 119-2001, "Reglamento de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas", debiendo remitir copia de dicha inscripción a la Dirección General de Minas-PGJ.

SEXTO: Cópiese y Notifíquese al interesado para todos los fines de Ley.

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintiséis. (F) **Norman Henríquez**

Blandón. - Dirección General de Minas. - Procuraduría General de Justicia. -

Managua 15 de junio de 2026.- Dirección General de Minas. - Procuraduría General de Justicia (DGM-PGJ). - Su Despacho. - Ref. Aceptación Título de Concesión. - Soy QINYANG LIN, mayor de edad, casado, empresario, de este domicilio, con cédula de residencia cero, cero, cero, cero, ocho, uno, seis, seis, cero (000081660), con número de registro dos, tres, cero, nueve, dos cero, uno, siete, cero, cero, dos, seis (230920170026), en calidad de Presidente y Representante Legal de THREE GOLD COINS COMPANY, SOCIEDAD ANÓNIMA, y con todo respeto a su autoridad administrativa, expongo: Aceptación de Título de Concesión Minera: Hemos sido notificados y recibido TÍTULO DE CONCESIÓN MINERA No.-055-PGJ-DGM-2026, emitido por su autoridad, en que se nos declara como Titular de la Concesión Minera "LIBERIA II" ubicada en los municipios de Paiwas, El Tortuguero, El Ayote y El Rama de la Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, con una superficie de cuarenta y ocho mil doscientos treinta hectáreas (48,230.00 ha); en nombre de mi representada THREE GOLD COINS COMPANY, SOCIEDAD ANÓNIMA, de generales en expediente, ACEPTO la Concesión Minera "LIBERIA II" y me comprometo que mi representada cumplirá con las obligaciones que genera dicha concesión minera. Entrega de Timbres de Ley.- Adjunto a la presente, estoy entregando la cantidad de veintidós mil cuatrocientos veintidós córdobas (C\$22,422.00) en timbres de Ley, para adjuntarlo al Título de Concesión Minera. (F) QINYANG LIN Representante legal.- THREE GOLD COINS COMPANY, SOCIEDAD ANÓNIMA.- Cc. Archivo.- **Es conforme con su original, se extiende la presente CERTIFICACIÓN en la ciudad de Managua, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil veintiséis. - Hago constar que la vigencia de este Título de Concesión inicia con la fecha de su Certificación. (f) Norman Henríquez Blandón, Dirección General de Minas. Procuraduría General de Justicia.**

Reg. 2026-0680 - M. 449673 - Valor C\$ 1,160 .00

CERTIFICACIÓN

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DE MINAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY NO. 1275 "LEY PARA ADSCRIBIR LA DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA", PUBLICADA EN LA GACETA, DIARIO OFICIAL NO. 27 DEL DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, CERTIFICA EL TÍTULO DE CONCESIÓN MINERA Y LA CARTA DE ACEPTACIÓN QUE LITERALMENTE DICEN:

**PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS**

**TÍTULO DE CONCESIÓN MINERA No-056-PGJ-
DGM-2026**

CONSIDERANDO

I

Que con fecha cinco de junio del año dos mil veintiséis, la empresa **THREE GOLD COINS COMPANY, SOCIEDAD ANÓNIMA**, sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con las Leyes de la República de Nicaragua e inscrita con cuenta registral MC-XHM0UW, Asiento 1 del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de la Ciudad de Managua, debidamente representada por Qingyang Lin, mayor de edad, empresario, de nacionalidad China, de este domicilio, identificado con cédula de residencia número cero cero cero cero ocho uno seis seis cero (000081660), acreditado mediante Poder General de Administración, inscrito bajo Cuenta Registral MC-XHM0UW, Asiento 03 del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Managua, presentó **SOLICITUD** para que se le otorgue una **CONCESIÓN MINERA** para el aprovechamiento de minerales en el lote denominado **“LIBERIA I”**, con una superficie de veinticuatro mil trescientos cuarenta y dos hectáreas (24,342.00 ha), ubicadas en los municipios de El Ayote y El Rama de la Región Autónoma de la Costa Caribe Sur y Santo Domingo del departamento de Chontales.

II

Que la empresa **THREE GOLD COINS COMPANY, SOCIEDAD ANÓNIMA**, cumplió con los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley 387, “Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas” y el Decreto No. 119-2001, “Reglamento de la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas”.

III

Que, de conformidad con Dictamen Catastral Minero de fecha ocho de junio del año dos mil veintiséis, las coordenadas presentadas por la empresa **THREE GOLD COINS COMPANY, SOCIEDAD ANÓNIMA**, se superponen parcialmente con áreas previamente ocupadas. Una vez eliminados los traslapes, queda un polígono disponible de 24,154.34 hectáreas, cumpliéndose con los requisitos catastrales de Ley

IV

Que la Procuraduría para las Municipalidades, en calidad de representante del Estado, respecto al cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades de las municipalidades del

país, emitió opinión favorable sobre la solicitud presentada por la empresa **THREE GOLD COINS COMPANY, SOCIEDAD ANÓNIMA**, en los municipios de El Ayote, El Rama y Santo Domingo.

V

Que el Concejo Regional de la Región Autónoma de la Costa Caribe Sur (RACCS), emitió su **APROBACIÓN** a la solicitud presentada por la empresa **THREE GOLD COINS COMPANY, SOCIEDAD ANÓNIMA**.

VI

Que la empresa **THREE GOLD COINS COMPANY, SOCIEDAD ANÓNIMA**, dispone de los documentos indicativos de capacidad técnica y financiera para desarrollar y llevar a término las actividades mineras dentro de la concesión y cuenta con la legitimación para realizar dicho aprovechamiento.

POR TANTO:

El suscrito Director General de Minas de la Procuraduría General de Justicia, en uso de las facultades que le confiere la Ley No. 1275, “Ley para Adscribir la Dirección General de Minas a la Procuraduría General de Justicia”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial Número 27 del 12 de febrero del año dos mil veintiséis.

ACUERDA:

PRIMERO: En nombre del Estado de Nicaragua, **OTÓRGUESE** a la empresa **THREE GOLD COINS COMPANY, SOCIEDAD ANÓNIMA**, una **CONCESIÓN MINERA** en el lote denominado **“LIBERIA I”**, con una superficie de veinticuatro mil ciento cincuenta cuatro punto treinta y cuatro hectáreas (24,154.34 ha), ubicadas en los municipios de El Ayote y El Rama de la Región Autónoma de la Costa Caribe Sur y Santo Domingo del departamento de Chontales, definidas por el polígono exterior delimitado por las siguientes coordenadas expresadas en metros en el sistema UTM, NAD 27 y Zona 16N:

Vértices	Este	Norte
1	744518.68	1366390.00
2	733800.00	1366390.00
3	733800.00	1368856.54
4	728000.00	1368856.54
5	728000.00	1380000.00
6	734000.00	1380000.00
7	734000.00	1382950.00
8	744518.68	1382950.00

DESGLOSE DE ÁREA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ÁREA (ha)
RACCS	El Ayote	16,218.28
	El Rama	2,059.66
CHONTALES	Santo Domingo	5,876.40

SEGUNDO: El titular de la Concesión Minera otorgada, queda sujeto al cumplimiento de las obligaciones siguientes:

1. Pagar en concepto de **Derechos de Vigencia o Superficiales**, el equivalente en moneda nacional a veinticinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.25) el primer año por hectárea; setenta y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.75), por el segundo año por hectárea; un dólar con cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$1.50), el tercer y cuarto año por hectárea; tres dólares de los Estados Unidos de América (\$3.00), por el quinto y sexto año por hectárea; cuatro dólares de los Estados Unidos de América (\$4.00) por el séptimo y octavo año por hectárea; ocho dólares de Estados Unidos de América (\$8.00), por el noveno y décimo año por hectárea y doce dólares de los Estados Unidos de América (\$12.00) por hectárea a partir del décimo primer año. Estos pagos deberán ser enterados en partidas semestrales entre el 01 y el 30 de enero de cada año el primer pago, y entre el 01 y el 30 de julio de cada año el segundo pago.

2. Pagar en concepto de **Derecho de Extracción o Regalía**, el tres por ciento (3%) del valor de las sustancias extraídas. Para los fines de calcular este pago, el concesionario estará obligado a rendir un informe mensual sobre su producción dentro de los primeros quince días del mes siguiente.

Las sumas comprendidas en los numerales uno (1) y dos (2), deberán ser enteradas a la Administración de Rentas donde se encuentra inscrito y deberán pagarse en moneda nacional al tipo de cambio oficial vigente a la fecha del respectivo pago.

3. Suministrar anualmente o cuando la Dirección General de Minas-PGJ lo requiera, información sobre sus actividades, así como de los acuerdos de cooperación y apoyo a la actividad minera de carácter artesanal.

4. Permitir y facilitar a los representantes de la Dirección General de Minas-PGJ las labores de inspección que éstos realicen y acatar sus recomendaciones.

5. Cumplir con las normas que se dicten en materia de

seguridad laboral y protección ambiental y recursos naturales.

6. Inscribir el título de la presente concesión en el Registro Público de la Propiedad, así como publicarlo en La Gaceta, Diario Oficial a su costa, dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha de su emisión, remitiendo copia a la Dirección General de Minas-PGJ de la constancia registral y de su publicación.

7. Solicitar de previo a la realización de cualquier actividad minera, permiso a los propietarios de los terrenos ubicados dentro del área de la Concesión; así como negociar y acordar con ellos los términos e indemnizaciones para el uso del suelo e infraestructura de propiedad privada en donde deban desarrollar los trabajos correspondientes.

8. Permitir el acceso y la realización de la minería artesanal a quienes se encuentren ejerciendo tal actividad dentro del área amparada por la presente concesión minera, en donde se desarrollen actividades de exploración, de conformidad con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas. Para los nuevos mineros artesanales la superficie permitida no superará el 1% del área concesionada, previo acuerdo con el concesionario.

9. No realizar trabajos de exploración y de explotación a menos de cien metros de pueblos, propiedades cercadas, edificios religiosos, pozos, ambos lados de vías de comunicación, acueductos, oleoductos y obras de utilidad pública, sin autorización de la Dirección General de Minas-PGJ.

10. Determinar el terreno de la concesión por mojones situados en cada uno de sus vértices y por lo menos uno de ellos en relación a un punto invariable del terreno, el cual deberá indicar el nombre del titular, la fecha de otorgamiento de la concesión minera y el nombre del lote, de conformidad con lo establecido por el artículo 34 de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas.

11. Presentar dentro de un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir del inicio de vigencia de la concesión, un proyecto que incluya las fases de la actividad minera definidas en el artículo 3 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas. En este proyecto se deberá calendarizar todas las etapas que el concesionario planea ejecutar, cuyo cumplimiento será verificado mediante inspecciones programadas.

12. De conformidad con la Ley 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, el concesionario deberá presentar en un plazo no mayor de seis meses, un informe detallado de los mineros artesanales ubicados dentro de la concesión, el cual deberá incluir entre otros, una lista de las personas que se encuentren ejerciendo la actividad, su ubicación en coordenadas UTM, métodos y capacidad de explotación.

13. Es condición indispensable para tramitar cualquier reclamo, derecho, exoneración de impuestos, renunciaciones parciales, totales o cesiones de derechos, estar SOLVENTE DE TODAS SUS OBLIGACIONES, según lo indica el artículo 96 de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas.

14. Cumplir con las disposiciones establecidas en la NORMA TÉCNICA OBLIGATORIA NICARAGÜENSE -NTON 05-029-06, publicada en la Gaceta No. 121 del 26 de junio del 2008.

15. Cumplir con las demás disposiciones legales, reglamentarias o normativas que le fueren aplicables. La falta de cumplimiento de las obligaciones anteriormente relacionadas y las demás establecidas en la ley de la materia vigente, será causal de cancelación de la concesión otorgada.

TERCERO: La presente Concesión confiere a su titular el derecho de exclusividad para la exploración, explotación y establecimiento de plantas de beneficio sobre las sustancias minerales consideradas en la Ley y encontradas dentro de la circunscripción de la misma. La concesión constituye un derecho real inmobiliario, distinto e independiente al de la propiedad del terreno donde se ubica, la cual puede ser cedida, traspasada, dividida, arrendada y fusionada con concesiones de la misma clase, previa autorización de la Dirección General de Minas-PGJ.

Los derechos y obligaciones derivados del presente Título de Concesión no podrán ser alterados o menoscabados durante la vigencia de la misma. Los derechos y obligaciones establecidos en la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y su Reglamento, son de obligatorio cumplimiento.

CUARTO: El concesionario minero **THREE GOLD COINS COMPANY, SOCIEDAD ANÓNIMA**, deberá iniciar actividades de exploración en cualquier parte del lote minero, en un plazo no mayor de **cuatro (4) años** contados a partir del otorgamiento de la presente concesión, prorrogables por un año más, según lo establecido en el artículo 30 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley

No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas; para lo cual y previo al inicio de sus operaciones, el concesionario deberá presentar a la Dirección General de Minas-PGJ el respectivo Permiso Ambiental debidamente emitido por la autoridad correspondiente.

QUINTO: La presente Concesión Minera tiene una **VIGENCIA de VEINTICINCO (25) años**, contados a partir de la fecha de emisión de la Certificación del presente Título de Concesión Minera. Dicha Certificación se extenderá una vez que el interesado manifieste por escrito la aceptación íntegra del mismo, la cual deberá ser publicada por el titular minero en La Gaceta, Diario Oficial e inscrita en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, dentro de los siguientes treinta días, de conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Decreto 119-2001, “Reglamento de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas”, debiendo remitir copia de dicha inscripción a la Dirección General de Minas-PGJ.

SEXTO: Cópiese y Notifíquese al interesado para todos los fines de Ley.

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintiséis. (F) **Norman Henríquez Blandón.- Dirección General de Minas.- Procuraduría General de Justicia.-** Managua 15 de junio de 2026.- Dirección General de Minas.- Procuraduría General de Justicia (DGM-PGJ).- Su Despacho.- Ref. Aceptación Título de Concesión.- Soy QINYANG LIN, mayor de edad, casado, empresario, de este domicilio, con cédula de residencia cero, cero, cero, cero, ocho, uno, seis, seis, cero (000081660), con número de registro dos, tres, cero, nueve, dos, cero, uno, siete, cero, cero, dos, seis (230920170026), en calidad de Presidente y Representante Legal de **THREE GOLD COINS COMPANY, SOCIEDAD ANÓNIMA**, y con todo respeto a su autoridad administrativa, expongo: Aceptación de Título de Concesión Minera.- Hemos sido notificados y recibido TÍTULO DE CONCESIÓN MINERA NO. -056-PGJ-DGM-2026, emitido por su autoridad, en que se nos declara como Titular de la Concesión Minera “**LIBERIA I**” ubicadas en los municipios de El Ayote y El Rama de la Región Autónoma de la Costa Caribe Sur y Santo Domingo del departamento de Chontales, con una superficie de veinticuatro mil ciento cincuenta cuatro punto treinta y cuatro hectáreas (24,154.34 ha); en nombre de mi representada **THREE GOLD COINS COMPANY, SOCIEDAD ANÓNIMA**, de generales en expediente, ACEPTO la Concesión Minera “**LIBERIA I**” y me comprometo que mi representada cumplirá con las obligaciones que genera dicha concesión minera.- Entrega de Timbres de Ley.- Adjunto a la presente, estoy entregando la

cantidad de veintidós mil cuatrocientos veintidós córdobas (C\$22,422.00) en timbres de Ley, para adjuntarlo al Título de Concesión Minera.- (F) QINYANG LIN.- Representante legal.- **THREE GOLD COINS COMPANY, SOCIEDAD ANÓNIMA.**- Cc. Archivo.- **Es conforme con su original, se extiende la presente CERTIFICACIÓN en la ciudad de Managua, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil veintiséis. - Hago constar que la vigencia de este Título de Concesión inicia con la fecha de su Certificación. (f) Norman Henríquez Blandón, Dirección General de Minas. Procuraduría General de Justicia.**

Reg. 2026-0681 - M. 449426 - Valor C\$ 1,160.00

CERTIFICACIÓN

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DE MINAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY NO. 1275 "LEY PARA ADSCRIBIR LA DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA", PUBLICADA EN LA GACETA, DIARIO OFICIAL NO. 27 DEL DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, CERTIFICA EL TÍTULO DE CONCESIÓN MINERA Y LA CARTA DE ACEPTACIÓN QUE LITERALMENTE DICEN:

**PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS**

TÍTULO DE CONCESIÓN MINERA No-057-PGJ-DGM-2026

CONSIDERANDO

I

Que con fecha cinco de junio del año dos mil veintiséis, la empresa **THREE GOLD COINS COMPANY, SOCIEDAD ANÓNIMA**, sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con las Leyes de la República de Nicaragua e inscrita con cuenta registral MC-XHM0UW, Asiento 1 del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de la Ciudad de Managua, debidamente representada por Qingyang Lin, mayor de edad, empresario, de nacionalidad China, de este domicilio, identificado con cédula de residencia número cero cero cero ocho uno seis seis cero (000081660), acreditado mediante Poder General de Administración, inscrito bajo Cuenta Registral MC-XHM0UW, Asiento 03 del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Managua, presentó **SOLICITUD** para que se le otorgue una **CONCESIÓN MINERA** para el aprovechamiento de minerales en el lote denominado **"CALDAS"**, con una superficie de cuarenta y dos mil ciento

treinta y uno punto treinta y ocho hectáreas (42,131.38 ha), ubicadas en los municipios de Paiwas, El Ayote, Camoapa, La Libertad y Santo Domingo de la Región Autónoma de la Costa Caribe Sur y los departamentos de Boaco y Chontales respectivamente.

II

Que la empresa **THREE GOLD COINS COMPANY, SOCIEDAD ANÓNIMA**, cumplió con los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley 387, "Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas" y el Decreto No. 119-2001, "Reglamento de la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas".

III

Que, de conformidad con Dictamen Catastral Minero, las coordenadas presentadas por la empresa **THREE GOLD COINS COMPANY, SOCIEDAD ANÓNIMA**, cumplen con los requisitos catastrales de Ley.

IV

Que la Procuraduría para las Municipalidades, en calidad de representante del Estado, respecto al cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades de las municipalidades del país, emitió opinión favorable sobre la solicitud presentada por la empresa **THREE GOLD COINS COMPANY, SOCIEDAD ANÓNIMA**, en los municipios de Paiwas, El Ayote, Camoapa, La Libertad y Santo Domingo.

V

Que el Concejo Regional de la Región Autónoma de la Costa Caribe Sur (RACCS), emitió su **APROBACIÓN** a la solicitud presentada por la empresa **THREE GOLD COINS COMPANY, SOCIEDAD ANÓNIMA**.

VI

Que la empresa **THREE GOLD COINS COMPANY, SOCIEDAD ANÓNIMA**, dispone de los documentos indicativos de capacidad técnica y financiera para desarrollar y llevar a término las actividades mineras dentro de la concesión y cuenta con la legitimación para realizar dicho aprovechamiento.

POR TANTO:

El suscrito Director General de Minas de la Procuraduría General de Justicia, en uso de las facultades que le confiere la Ley No. 1275, "Ley para Adscribir la Dirección General de Minas a la Procuraduría General de Justicia", publicada en La Gaceta, Diario Oficial Número 27 del 12 de febrero del año dos mil veintiséis.

ACUERDA:

PRIMERO: En nombre del Estado de Nicaragua,

OTÓRGUESE a la empresa **THREE GOLD COINS COMPANY, SOCIEDAD ANÓNIMA**, una **CONCESIÓN MINERA** en el lote denominado “**CALDAS**”, con una superficie de cuarenta y dos mil ciento treinta y uno punto treinta y ocho hectáreas (42,131.38 ha), ubicadas en los municipios de Paiwas, El Ayote, Camoapa, La Libertad y Santo Domingo de la Región Autónoma de la Costa Caribe Sur y los departamentos de Boaco y Chontales respectivamente, definidas por el polígono exterior delimitado por las siguientes coordenadas expresadas en metros en el sistema UTM, NAD 27 y Zona 16N:

Vértices	Este	Norte
1	734000.00	1407000.00
2	734000.00	1380000.00
3	728000.00	1380000.00
4	728000.00	1378000.00
5	723815.52	1378000.00
6	723815.52	1388483.78
7	716000.00	1388483.78
8	716000.00	1407000.00

DESGLOSE DE ÁREA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ÁREA (ha)
RACCS	Paiwas	3,295.31
	El Ayote	21,432.89
BOACO	Camoapa	4,597.60
CHONTALES	La Libertad	8,132.71
	Santo Domingo	4,672.87

SEGUNDO: El titular de la Concesión Minera otorgada, queda sujeto al cumplimiento de las obligaciones siguientes:

1. Pagar en concepto de **Derechos de Vigencia o Superficiales**, el equivalente en moneda nacional a veinticinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.25) el primer año por hectárea; setenta y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.75), por el segundo año por hectárea; un dólar con cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$1.50), el tercer y cuarto año por hectárea; tres dólares de los Estados Unidos de América (\$3.00), por el quinto y sexto año por hectárea; cuatro dólares de los Estados Unidos de América (\$4.00) por el séptimo y octavo año por hectárea; ocho dólares de Estados Unidos de América (\$8.00), por el noveno y décimo año por hectárea y doce dólares de los Estados Unidos de América (\$12.00) por hectárea a partir del décimo primer año. Estos pagos deberán ser enterados

en partidas semestrales entre el 01 y el 30 de enero de cada año el primer pago, y entre el 01 y el 30 de julio de cada año el segundo pago.

2. Pagar en concepto de **Derecho de Extracción o Regalía**, el tres por ciento (3%) del valor de las sustancias extraídas. Para los fines de calcular este pago, el concesionario estará obligado a rendir un informe mensual sobre su producción dentro de los primeros quince días del mes siguiente.

Las sumas comprendidas en los numerales uno (1) y dos (2), deberán ser enteradas a la Administración de Rentas donde se encuentra inscrito y deberán pagarse en moneda nacional al tipo de cambio oficial vigente a la fecha del respectivo pago.

3. Suministrar anualmente o cuando la Dirección General de Minas-PGJ lo requiera, información sobre sus actividades, así como de los acuerdos de cooperación y apoyo a la actividad minera de carácter artesanal.

4. Permitir y facilitar a los representantes de la Dirección General de Minas-PGJ las labores de inspección que éstos realicen y acatar sus recomendaciones.

5. Cumplir con las normas que se dicten en materia de seguridad laboral y protección ambiental y recursos naturales.

6. Inscribir el título de la presente concesión en el Registro Público de la Propiedad, así como publicarlo en La Gaceta, Diario Oficial a su costa, dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha de su emisión, remitiendo copia a la Dirección General de Minas-PGJ de la constancia registral y de su publicación.

7. Solicitar de previo a la realización de cualquier actividad minera, permiso a los propietarios de los terrenos ubicados dentro del área de la Concesión; así como negociar y acordar con ellos los términos e indemnizaciones para el uso del suelo e infraestructura de propiedad privada en donde deban desarrollar los trabajos correspondientes.

8. Permitir el acceso y la realización de la minería artesanal a quienes se encuentren ejerciendo tal actividad dentro del área amparada por la presente concesión minera, en donde se desarrollen actividades de exploración, de conformidad con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas. Para los nuevos mineros artesanales la superficie permitida no superará el 1% del área concesionada, previo acuerdo con el concesionario.

9. No realizar trabajos de exploración y de explotación a menos de cien metros de pueblos, propiedades cercadas, edificios religiosos, pozos, ambos lados de vías de comunicación, acueductos, oleoductos y obras de utilidad pública, sin autorización de la Dirección General de Minas-PGJ.

10. Determinar el terreno de la concesión por mojones situados en cada uno de sus vértices y por lo menos uno de ellos en relación a un punto invariable del terreno, el cual deberá indicar el nombre del titular, la fecha de otorgamiento de la concesión minera y el nombre del lote, de conformidad con lo establecido por el artículo 34 de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas.

11. Presentar dentro de un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir del inicio de vigencia de la concesión, un proyecto que incluya las fases de la actividad minera definidas en el artículo 3 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas. En este proyecto se deberá calendarizar todas las etapas que el concesionario planea ejecutar, cuyo cumplimiento será verificado mediante inspecciones programadas.

12. De conformidad con la Ley 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, el concesionario deberá presentar en un plazo no mayor de seis meses, un informe detallado de los mineros artesanales ubicados dentro de la concesión, el cual deberá incluir entre otros, una lista de las personas que se encuentren ejerciendo la actividad, su ubicación en coordenadas UTM, métodos y capacidad de explotación.

13. Es condición indispensable para tramitar cualquier reclamo, derecho, exoneración de impuestos, renunciaciones parciales, totales o cesiones de derechos, estar SOLVENTE DE TODAS SUS OBLIGACIONES, según lo indica el artículo 96 de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas.

14. Cumplir con las disposiciones establecidas en la NORMA TÉCNICA OBLIGATORIA NICARAGÜENSE -NTON 05-029-06, publicada en la Gaceta No. 121 del 26 de junio del 2008.

15. Cumplir con las demás disposiciones legales, reglamentarias o normativas que le fueren aplicables.

La falta de cumplimiento de las obligaciones anteriormente relacionadas y las demás establecidas en la ley de la materia vigente, será causal de cancelación de la concesión otorgada.

TERCERO: La presente Concesión confiere a su titular el derecho de exclusividad para la exploración, explotación y establecimiento de plantas de beneficio sobre las sustancias minerales consideradas en la Ley y encontradas dentro de la circunscripción de la misma. La concesión constituye un derecho real inmobiliario, distinto e independiente al de la propiedad del terreno donde se ubica, la cual puede ser cedida, traspasada, dividida, arrendada y fusionada con concesiones de la misma clase, previa autorización de la Dirección General de Minas-PGJ.

Los derechos y obligaciones derivados del presente Título de Concesión no podrán ser alterados o menoscabados durante la vigencia de la misma. Los derechos y obligaciones establecidos en la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y su Reglamento, son de obligatorio cumplimiento.

CUARTO: El concesionario minero **THREE GOLD COINS COMPANY, SOCIEDAD ANÓNIMA**, deberá iniciar actividades de exploración en cualquier parte del lote minero, en un plazo no mayor de **cuatro (4) años** contados a partir del otorgamiento de la presente concesión, prorrogables por un año más, según lo establecido en el artículo 30 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas; para lo cual y previo al inicio de sus operaciones, el concesionario deberá presentar a la Dirección General de Minas-PGJ el respectivo Permiso Ambiental debidamente emitido por la autoridad correspondiente.

QUINTO: La presente Concesión Minera tiene una **VIGENCIA de VEINTICINCO (25) años**, contados a partir de la fecha de emisión de la Certificación del presente Título de Concesión Minera. Dicha Certificación se extenderá una vez que el interesado manifieste por escrito la aceptación íntegra del mismo, la cual deberá ser publicada por el titular minero en La Gaceta, Diario Oficial e inscrita en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, dentro de los siguientes treinta días, de conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Decreto 119-2001, "Reglamento de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas", debiendo remitir copia de dicha inscripción a la Dirección General de Minas-PGJ.

SEXTO: Cópiese y Notifíquese al interesado para todos los fines de Ley.

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintiséis. **(F) Norman Henríquez Blandón. - Dirección General de Minas. - Procuraduría General de Justicia.** Managua 15 de junio de 2026.-

Dirección General de Minas.- Procuraduría General de Justicia (DGM-PGJ).- Su Despacho.- **Ref. Aceptación Título de Concesión.-** Soy QINYANG LIN, mayor de edad, casado, empresario, de este domicilio, con cédula de residencia cero, cero, cero, cero, ocho, uno, seis, seis, cero (000081660), con número de registro dos, tres, cero, nueve, dos, cero, uno, siete, cero, cero, dos, seis (230920170026), en calidad de Presidente y Representante Legal de THREE GOLD COINS COMPANY, SOCIEDAD ANONIMA, y con todo respeto a su autoridad administrativa, expongo: Aceptación de Título de Concesión Minera.- Hemos sido notificados y recibimos TÍTULO DE CONCESIÓN MINERA NO. -057-PGJ-DGM-2026, emitido por su autoridad, en que se nos declara como Titular de la Concesión Minera "CALDAS" ubicada en los municipios de Paiwas, El Ayote, Camoapa, La Libertad y Santo Domingo, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur; y los departamentos de Boaco y Chontales, con una superficie de cuarenta y dos mil ciento treinta y uno punto treinta y ocho hectáreas (42,131.38 ha); en nombre de mi representada THREE GOLD COINS COMPANY, SOCIEDAD ANÓNIMA, de generales en expediente, ACEPTO la Concesión Minera "CALDAS" y me comprometo a que mi representada cumplirá con las obligaciones que genera dicha concesión minera. Entrega de Timbres de Ley. Adjunto a la presente, estoy entregando la cantidad de Veintidós mil cuatrocientos veintidós córdobas (C\$22,422.00) en timbres de Ley, para adjuntarlo al Título de Concesión Minera. (F) QINYANG LIN. Representante legal. - THREE GOLD COINS COMPANY, SOCIEDAD ANÓNIMA. - Cc. Archivo. Es conforme con su original, se extiende la presente CERTIFICACIÓN en la ciudad de Managua, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil veintiséis. - Hago constar que la vigencia de este Título de Concesión inicia con la fecha de su Certificación. (f) Norman Henríquez Blandón, Dirección General de Minas. Procuraduría General de Justicia.

UNIVERSIDADES

Reg. 2026-TP16886 - M. 29399815 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:

AYARIS KARENA ROSTRÁN ALVARADO Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-211000-1058D, ha aprobado en el mes de marzo del año 2026 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contabilidad Pública y Auditoría. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en**

Contabilidad Pública y Auditoría. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 17 días del mes de mayo del año 2026. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General (f) José Evenor Estrada García, Rector. Registrado: Número **8662** Folio **755** Tomo **XVII** del Registro de Títulos.

En la Ciudad de Managua el día 17 del mes de mayo del año 2026. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2026-TP16887 - M. 29093562 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:

BEATRIZ MASSIEL LÓPEZ INCER Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 003-270494-0002D, ha aprobado en el mes de marzo del año 2026 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contabilidad Pública y Auditoría. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 17 días del mes de mayo del año 2026. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General (f) José Evenor Estrada García, Rector. Registrado: Número **8663** Folio **756** Tomo **XVII** del Registro de Títulos.

En la Ciudad de Managua el día 17 del mes de mayo del año 2026. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2026-TP16888 - M. 26002887 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:

CYNDI SAMARA BALDIZÓN Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-171086-0037S ha aprobado en el mes de febrero del año 2026 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contabilidad Pública y Auditoría. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 17 días del mes de mayo del año 2026. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General (f) José Evenor Estrada García, Rector. Registrado: Número **8664** Folio **757** Tomo **XVII** del Registro de Títulos.

En la Ciudad de Managua el día 17 del mes de mayo del año 2026. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2026-TP16889 - M. 29228722 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:

DANIELKA SARAÍ GARCÍA REYES Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-311200-1023A ha aprobado en el mes de febrero del año 2026 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contabilidad Pública y Auditoría. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 17 días del mes de mayo del año 2026. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General (f) José Evenor Estrada García, Rector. Registrado: Número **8665** Folio **758** Tomo **XVII** del Registro de Títulos.

En la Ciudad de Managua el día 17 del mes de mayo del año 2026. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2026-TP16890 - M. 29236630 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:

DENISA ISABELA CRUZ DUARTE Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-250302-1039K ha aprobado en el mes de enero del año 2026 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contabilidad Pública y Auditoría. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 17 días del mes de mayo del año 2026. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General (f) José Evenor Estrada

García, Rector. Registrado: Número **8666** Folio **759** Tomo **XVII** del Registro de Títulos.

En la Ciudad de Managua el día 17 del mes de mayo del año 2026. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2026-TP16891 - M. 21568541 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:

DIANA LILI FLORES SALAZAR Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 365-280394-0000S ha aprobado en el mes de octubre del año 2025 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contabilidad Pública y Auditoría. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 17 días del mes de mayo del año 2026. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General (f) José Evenor Estrada García, Rector. Registrado: Número **8667** Folio **760** Tomo **XVII** del Registro de Títulos.

En la Ciudad de Managua el día 17 del mes de mayo del año 2026. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2026-TP16892 - M. 27842238 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:

FRANCYS ELIZABETH BARRIOS GAONZÁLEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 570-080995-0001Y ha aprobado en el mes de febrero del año 2026 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contabilidad Pública y Auditoría. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 17 días del mes de mayo del año 2026. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General (f) José Evenor Estrada García, Rector. Registrado: Número **8668** Folio **761** Tomo **XVII** del Registro de Títulos.

En la Ciudad de Managua el día 17 del mes de mayo del año 2026. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2026-TP16893 - M. 296446632 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:

GÉNESIS ISAMAR TOVAL ROMERO Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-121098-1040G ha aprobado en el mes de marzo del año 2026 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contabilidad Pública y Auditoría. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 17 días del mes de mayo del año 2026. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General (f) José Evenor Estrada García, Rector. Registrado: Número **8669** Folio **762** Tomo **XVII** del Registro de Títulos.

En la Ciudad de Managua el día 17 del mes de mayo del año 2026. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2026-TP16894 - M. 25435283 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:

ITZAYANA YAVELKA BERRIOS AGUILAR Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-110198-1012Q ha aprobado en el mes de octubre del año 2025 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contabilidad Pública y Auditoría. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 17 días del mes de mayo del año 2026. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General (f) José Evenor Estrada García, Rector. Registrado: Número **8670** Folio **763** Tomo **XVII** del Registro de Títulos.

En la Ciudad de Managua el día 17 del mes de mayo del año 2026. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2026-TP16895 - M. 30019296 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:

JENNIFER KARINA RIVAS PORRAS Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 003-190297-0000E ha aprobado en el mes de marzo del año 2026 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contabilidad Pública y Auditoría. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 17 días del mes de mayo del año 2026. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General (f) José Evenor Estrada García, Rector. Registrado: Número **8671** Folio **764** Tomo **XVII** del Registro de Títulos.

En la Ciudad de Managua el día 17 del mes de mayo del año 2026. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2026-TP16896 - M. 15312992 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:

JOSSELING DESSIRETH SUAZO TINOCO Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-151296-0006N ha aprobado en el mes de octubre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contabilidad Pública y Auditoría. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 17 días del mes de mayo del año 2026. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General (f) José Evenor Estrada García, Rector. Registrado: Número **8672** Folio **765** Tomo **XVII** del Registro de Títulos.

En la Ciudad de Managua el día 17 del mes de mayo del año 2026. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2026-TP16897 - M. 29866378 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:

JOSSELING PETRONILA SOLÍS MOREIRA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-090399-1055Q ha aprobado en el mes de marzo del año 2026 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contabilidad Pública y Auditoría. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 17 días del mes de mayo del año 2026. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General (f) José Evenor Estrada García, Rector. Registrado: Número **8673** Folio **766** Tomo **XVII** del Registro de Títulos.

En la Ciudad de Managua el día 17 del mes de mayo del año 2026. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2026-TP16898 - M. 21198554 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:

KATHYA DE LOS ÁNGELES AGUILAR Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-050586-0032D ha aprobado en el mes de octubre del año 2025 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contabilidad Pública y Auditoría. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 17 días del mes de mayo del año 2026. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General (f) José Evenor Estrada García, Rector. Registrado: Número **8674** Folio **767** Tomo **XVII** del Registro de Títulos.

En la Ciudad de Managua el día 17 del mes de mayo del año 2026. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2026-TP16899 - M. 21566556 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:

KATLEN DE LOS ÁNGELES URBINA TÓRREZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-220903-1057G ha aprobado en el mes de octubre del año 2025 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contabilidad Pública y Auditoría. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 17 días del mes de mayo del año 2026. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General (f) José Evenor Estrada García, Rector. Registrado: Número **8675** Folio **768** Tomo **XVII** del Registro de Títulos.

En la Ciudad de Managua el día 17 del mes de mayo del año 2026. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2026-TP16900 - M. 29692460 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:

KEYLING SUJEY CRUZ MERCADO Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-040503-1022D ha aprobado en el mes de marzo del año 2026 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contabilidad Pública y Auditoría. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 17 días del mes de mayo del año 2026. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General (f) José Evenor Estrada García, Rector. Registrado: Número **8676** Folio **769** Tomo **XVII** del Registro de Títulos.

En la Ciudad de Managua el día 17 del mes de mayo del año 2026. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2026-TP16901 - M. 1442294 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR

CUANTO:

LESLIE DE LOS ÁNGELES MORALES LEIVA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-190900-1039W ha aprobado en el mes de octubre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contabilidad Pública y Auditoría. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 17 días del mes de mayo del año 2026. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General (f) José Evenor Estrada García, Rector. Registrado: Número **8677** Folio **770** Tomo **XVII** del Registro de Títulos.

En la Ciudad de Managua el día 17 del mes de mayo del año 2026. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2026-TP16902 - M. 26848520 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN**UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:**

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ MEJÍA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-290404-1005C ha aprobado en el mes de febrero del año 2026 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contabilidad Pública y Auditoría. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 17 días del mes de mayo del año 2026. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General (f) José Evenor Estrada García, Rector. Registrado: Número **8678** Folio **771** Tomo **XVII** del Registro de Títulos.

En la Ciudad de Managua el día 17 del mes de mayo del año 2026. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2026-TP16903 - M. 2568852 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN**UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:**

MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ REYES Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-300801-

1044P ha aprobado en el mes de enero del año 2026 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contabilidad Pública y Auditoría. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 17 días del mes de mayo del año 2026. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General (f) José Evenor Estrada García, Rector. Registrado: Número **8679** Folio **772** Tomo **XVII** del Registro de Títulos.

En la Ciudad de Managua el día 17 del mes de mayo del año 2026. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2026-TP16904 - M. 27290246 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN**UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:**

MARIANELA FELICIDAD AGUILAR FRANCO Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-221181-0089T ha aprobado en el mes de noviembre del año 2025 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contabilidad Pública y Auditoría. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 17 días del mes de mayo del año 2026. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General (f) José Evenor Estrada García, Rector. Registrado: Número **8680** Folio **773** Tomo **XVII** del Registro de Títulos.

En la Ciudad de Managua el día 17 del mes de mayo del año 2026. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2026-TP16905 - M. 30019890 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN**UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:**

MARINA DEL CARMEN ESPINOZA SEVILLA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-190997-0022P ha aprobado en el mes de marzo del año 2026 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contabilidad Pública y Auditoría. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 17 días del mes de mayo del año 2026. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General (f) José Evenor Estrada García, Rector. Registrado: Número **8681** Folio **774** Tomo **XVII** del Registro de Títulos.

En la Ciudad de Managua el día 17 del mes de mayo del año 2026. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2026-TP16906 - M. 2829550 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:

MIYALI BELÉN CORNEJO SÁNCHEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 321-260302-1004P ha aprobado en el mes de octubre del año 2025 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contabilidad Pública y Auditoría. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 17 días del mes de mayo del año 2026. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General (f) José Evenor Estrada García, Rector. Registrado: Número **8682** Folio **775** Tomo **XVII** del Registro de Títulos.

En la Ciudad de Managua el día 17 del mes de mayo del año 2026. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2026-TP16907 - M. 7083630 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:

PAULA MARINA VALDIVIA MARTÍNEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-081196-0033V ha aprobado en el mes de enero del año 2026 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contabilidad Pública y Auditoría. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 17 días del mes de mayo del año 2026. (f) Ariel José

Otero Castañeda, Secretario General (f) José Evenor Estrada García, Rector. Registrado: Número **8683** Folio **776** Tomo **XVII** del Registro de Títulos.

En la Ciudad de Managua el día 17 del mes de mayo del año 2026. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2026-TP16908 - M. 701956 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:

RUTH DANIELIA MENDOZA MARTÍNEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 003-090696-0001Q ha aprobado en el mes de octubre del año 2025 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contabilidad Pública y Auditoría. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 17 días del mes de mayo del año 2026. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General (f) José Evenor Estrada García, Rector. Registrado: Número **8684** Folio **777** Tomo **XVII** del Registro de Títulos.

En la Ciudad de Managua el día 17 del mes de mayo del año 2026. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2026-TP16909 - M. 29798284 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:

SARAI DE LOS ÁNGELES OROZCO LARIOS Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-160503-1027K ha aprobado en el mes de marzo del año 2025 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contabilidad Pública y Auditoría. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 17 días del mes de mayo del año 2026. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General (f) José Evenor Estrada García, Rector. Registrado: Número **8685** Folio **778** Tomo **XVII** del Registro de Títulos.

En la Ciudad de Managua el día 17 del mes de mayo del año 2026. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2026-TP16910 - M. 25944062 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:

SHARON ISABEL RAMÍREZ LÓPEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-030104-1025X ha aprobado en el mes de enero del año 2026 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contabilidad Pública y Auditoría. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 17 días del mes de mayo del año 2026. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General (f) José Evenor Estrada García, Rector. Registrado: Número **8686** Folio **779** Tomo **XVII** del Registro de Títulos.

En la Ciudad de Managua el día 17 del mes de mayo del año 2026. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2026-TP16911 - M. 29867371 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:

TATIANA KRUPSKAYA RODRÍGUEZ MANGAS Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 441-040984-0011S ha aprobado en el mes de octubre del año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contabilidad Pública y Auditoría. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 17 días del mes de mayo del año 2026. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General (f) José Evenor Estrada García, Rector. Registrado: Número **8687** Folio **780** Tomo **XVII** del Registro de Títulos.

En la Ciudad de Managua el día 17 del mes de mayo del año 2026. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2026-TP16912 - M. 10944231 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:

VANNESSA LETICIA CHOZA MUÑOZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-220202-1020B ha aprobado en el mes de octubre del año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contabilidad Pública y Auditoría. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 17 días del mes de mayo del año 2026. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General (f) José Evenor Estrada García, Rector. Registrado: Número **8688** Folio **781** Tomo **XVII** del Registro de Títulos.

En la Ciudad de Managua el día 17 del mes de mayo del año 2026. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2026-TP16913 - M. 29868060 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:

XOCHILT YURYVIANA CARRIÓN RUGAMA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-200285-0041G ha aprobado en el mes de marzo del año 2026 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contabilidad Pública y Auditoría. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 17 días del mes de mayo del año 2026. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General (f) José Evenor Estrada García, Rector. Registrado: Número **8689** Folio **782** Tomo **XVII** del Registro de Títulos.

En la Ciudad de Managua el día 17 del mes de mayo del año 2026. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2026-TP16914 - M. 28175838 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:

YAHOSCA DEL SOCORRO ROCHA LÓPEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-270696-1000F ha aprobado en el mes de octubre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contabilidad Pública y Auditoría. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 17 días del mes de mayo del año 2026. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General (f) José Evenor Estrada García, Rector. Registrado: Número **8690** Folio **783** Tomo **XVII** del Registro de Títulos.

En la Ciudad de Managua el día 17 del mes de mayo del año 2026. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2026-TP16915 - M. 21668386 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:

YOSELING YURIBIA VALLE SÁNCHEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-030696-0050V ha aprobado en el mes de octubre del año 2025 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contabilidad Pública y Auditoría. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 17 días del mes de mayo del año 2026. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General (f) José Evenor Estrada García, Rector. Registrado: Número **8691** Folio **784** Tomo **XVII** del Registro de Títulos.

En la Ciudad de Managua el día 17 del mes de mayo del año 2026. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2026-TP16916 - M. 13827748 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:

AXEL ANTONIO MONTES SEQUEIRA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-281199-1019U ha aprobado en el mes de octubre del año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contabilidad Pública y Auditoría. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 17 días del mes de mayo del año 2026. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General (f) José Evenor Estrada García, Rector. Registrado: Número **8692** Folio **785** Tomo **XVII** del Registro de Títulos.

En la Ciudad de Managua el día 17 del mes de mayo del año 2026. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2026-TP16917 - M. 28203549 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:

BRYAM JOSÉ MARTÍNEZ MARENCO Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-230701-1003X ha aprobado en el mes de octubre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contabilidad Pública y Auditoría. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 17 días del mes de mayo del año 2026. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General (f) José Evenor Estrada García, Rector. Registrado: Número **8693** Folio **786** Tomo **XVII** del Registro de Títulos.

En la Ciudad de Managua el día 17 del mes de mayo del año 2026. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2026-TP16918 - M. 25412766 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:

BRYAN ALEXANDER ESPINOZA SOZA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-310102-1019N ha aprobado en el mes de septiembre del año 2025 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contabilidad Pública y Auditoría. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 17 días del mes de mayo del año 2026. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General (f) José Evenor Estrada García, Rector. Registrado: Número **8694** Folio **787** Tomo **XVII** del Registro de Títulos.

En la Ciudad de Managua el día 17 del mes de mayo del año 2026. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2026-TP16919 - M. 26011935 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:

BRYAN JONATHAN BRENES TORRES Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-190102-1033C ha aprobado en el mes de octubre del año 2025 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contabilidad Pública y Auditoría. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 17 días del mes de mayo del año 2026. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General (f) José Evenor Estrada García, Rector. Registrado: Número **8695** Folio **788** Tomo **XVII** del Registro de Títulos.

En la Ciudad de Managua el día 17 del mes de mayo del año 2026. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2026-TP16920 - M. 30136412 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:

CHRISTIAN ALEXANDER PALACIOS LÓPEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-290296-0024X ha aprobado en el mes de marzo del año 2026 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contabilidad Pública y Auditoría. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 17 días del mes de mayo del año 2026. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General (f) José Evenor Estrada García, Rector. Registrado: Número **8696** Folio **789** Tomo **XVII** del Registro de Títulos.

En la Ciudad de Managua el día 17 del mes de mayo del año 2026. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2026-TP16921 - M. 29870648 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:

DAVID ISMAEL RIVAS HERNÁNDEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-041102-1041T ha aprobado en el mes de marzo del año 2026 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contabilidad Pública y Auditoría. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 17 días del mes de mayo del año 2026. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General (f) José Evenor Estrada García, Rector. Registrado: Número **8697** Folio **790** Tomo **XVII** del Registro de Títulos.

En la Ciudad de Managua el día 17 del mes de mayo del año 2026. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2026-TP16922 - M. 17795053 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:

DENIS ESAÚ SALINAS CENTENO Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 441-010287-0007U ha aprobado en el mes de octubre del año 2025 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contabilidad Pública y Auditoría. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 17 días del mes de mayo del año 2026. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General (f) José Evenor Estrada García, Rector. Registrado: Número **8698** Folio **791** Tomo **XVII** del Registro de Títulos.

En la Ciudad de Managua el día 17 del mes de mayo del año 2026. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2026-TP16923 - M. 29788705 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:

EDDY FRANCISCO ESPINOZA MEJÍA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-050594-0030H ha aprobado en el mes de marzo del año 2026 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contabilidad Pública y Auditoría. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 17 días del mes de mayo del año 2026. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General (f) José Evenor Estrada García, Rector. Registrado: Número **8699** Folio **792** Tomo **XVII** del Registro de Títulos.

En la Ciudad de Managua el día 17 del mes de mayo del año 2026. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2026-TP16924 - M. 29839933 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:

EDGAR ENMANUEL ARIAS ESPINOZA Natural de

Nicaragua, con documento de identidad No. 001-100401-1042S ha aprobado en el mes de enero del año 2025 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contabilidad Pública y Auditoría. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 17 días del mes de mayo del año 2026. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General (f) José Evenor Estrada García, Rector. Registrado: Número **8700** Folio **793** Tomo **XVII** del Registro de Títulos.

En la Ciudad de Managua el día 17 del mes de mayo del año 2026. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2026-TP16925 - M. 14196632 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:

ELIEZER MOISÉS OJEDA ACEVEDO Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-030702-1041Q ha aprobado en el mes de septiembre del año 2025 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contabilidad Pública y Auditoría. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 17 días del mes de mayo del año 2026. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General (f) José Evenor Estrada García, Rector. Registrado: Número **8701** Folio **794** Tomo **XVII** del Registro de Títulos.

En la Ciudad de Managua el día 17 del mes de mayo del año 2026. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2026-TP16926 - M. 28533463 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:

ERICK FERNANDO MARTÍNEZ CALDERÓN Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-300998-1047W ha aprobado en el mes de noviembre del año 2025 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contabilidad Pública y Auditoría. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en**

Contabilidad Pública y Auditoría. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 17 días del mes de mayo del año 2026. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General (f) José Evenor Estrada García, Rector. Registrado: Número **8702** Folio **795** Tomo **XVII** del Registro de Títulos.

En la Ciudad de Managua el día 17 del mes de mayo del año 2026. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2026-TP16927 - M. 23833081 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:

EYNER ALEXANDER GUZMÁN CONNER Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-300500-1002E ha aprobado en el mes de noviembre del año 2025 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contabilidad Pública y Auditoría. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 17 días del mes de mayo del año 2026. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General (f) José Evenor Estrada García, Rector. Registrado: Número **8703** Folio **796** Tomo **XVII** del Registro de Títulos.

En la Ciudad de Managua el día 17 del mes de mayo del año 2026. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2026-TP16928 - M. 26291473 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:

FÉLIX ANTONIO PINEDA CARRILLO Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-270802-1020B ha aprobado en el mes de enero del año 2026 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contabilidad Pública y Auditoría. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 17 días del mes de mayo del año 2026. (f) Ariel José

Otero Castañeda, Secretario General (f) José Evenor Estrada García, Rector. Registrado: Número **8704** Folio **797** Tomo **XVII** del Registro de Títulos.

En la Ciudad de Managua el día 17 del mes de mayo del año 2026. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2026-TP16929 - M. 16327492 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:

FIDEL ERNESTO OLIVAS LARIOS Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-250784-0051R ha aprobado en el mes de junio del año 2025 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contabilidad Pública y Auditoría. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 17 días del mes de mayo del año 2026. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General (f) José Evenor Estrada García, Rector. Registrado: Número **8705** Folio **798** Tomo **XVII** del Registro de Títulos.

En la Ciudad de Managua el día 17 del mes de mayo del año 2026. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2026-TP16930 - M. 28466308 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:

GABRIEL DE JESÚS JIRÓN ACEVEDO Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-081299-1046M ha aprobado en el mes de marzo del año 2026 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contabilidad Pública y Auditoría. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 17 días del mes de mayo del año 2026. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General (f) José Evenor Estrada García, Rector. Registrado: Número **8706** Folio **799** Tomo **XVII** del Registro de Títulos.

En la Ciudad de Managua el día 17 del mes de mayo del año

2026. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2026-TP16931 - M. 686320153 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:

GEORGE HENRY MOLINARES RAMÍREZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-200298-1043A ha aprobado en el mes de octubre del año 2022 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contabilidad Pública y Auditoría. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 17 días del mes de mayo del año 2026. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General (f) José Evenor Estrada García, Rector. Registrado: Número **8707** Folio **800** Tomo **XVII** del Registro de Títulos.

En la Ciudad de Managua el día 17 del mes de mayo del año 2026. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2026-TP16932 - M. 27842194 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:

GREYVIN HARRIN ZAMBRANA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 570-150495-0003J ha aprobado en el mes de febrero del año 2026 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contabilidad Pública y Auditoría. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 17 días del mes de mayo del año 2026. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General (f) José Evenor Estrada García, Rector. Registrado: Número **8708** Folio **801** Tomo **XVII** del Registro de Títulos.

En la Ciudad de Managua el día 17 del mes de mayo del año 2026. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2026-TP16933 - M. 710521 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:

HARLING ALEXANDER ARÁUZ HERNÁNDEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-081188-0005J ha aprobado en el mes de octubre del año 2024 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contabilidad Pública y Auditoría. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 17 días del mes de mayo del año 2026. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General (f) José Evenor Estrada García, Rector. Registrado: Número **8709** Folio **802** Tomo **XVII** del Registro de Títulos.

En la Ciudad de Managua el día 17 del mes de mayo del año 2026. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2026-TP16934 - M. 1924587 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:

JARVIN JAVIER BARRIENTOS VANEGAS Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 003-031292-0000M ha aprobado en el mes de octubre del año 2025 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contabilidad Pública y Auditoría. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 17 días del mes de mayo del año 2026. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General (f) José Evenor Estrada García, Rector. Registrado: Número **8710** Folio **803** Tomo **XVII** del Registro de Títulos.

En la Ciudad de Managua el día 17 del mes de mayo del año 2026. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2026-TP16935 - M. 19690418 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:

JOSÉ ANTONIO TARDENCILLA SANDINO Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-100784-0010P ha aprobado en el mes de marzo del año 2026 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contabilidad Pública y Auditoría. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 17 días del mes de mayo del año 2026. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General (f) José Evenor Estrada García, Rector. Registrado: Número **8711** Folio **804** Tomo **XVII** del Registro de Títulos.

En la Ciudad de Managua el día 17 del mes de mayo del año 2026. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2026-TP16936 - M. 28771580 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:

JOSÉ LENIN RUEDA DÁVILA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-020300-1026G ha aprobado en el mes de enero del año 2026 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contabilidad Pública y Auditoría. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 17 días del mes de mayo del año 2026. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General (f) José Evenor Estrada García, Rector. Registrado: Número **8712** Folio **805** Tomo **XVII** del Registro de Títulos.

En la Ciudad de Managua el día 17 del mes de mayo del año 2026. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2026-TP16937 - M. 28531258 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:

WELLINTON ALEXANDER MARTÍNEZ JUÁREZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-131299-1052E ha aprobado en el mes de marzo del año 2026 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contabilidad Pública y Auditoría. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 17 días del mes de mayo del año 2026. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General (f) José Evenor Estrada García, Rector. Registrado: Número **8713** Folio **806** Tomo **XVII** del Registro de Títulos.

En la Ciudad de Managua el día 17 del mes de mayo del año 2026. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2026-TP16938 - M. 495788 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:

ARLIETH DE LOS ÁNGELES CALERO Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-290890-0034F, ha aprobado en el mes de octubre del año 2016 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Banca y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 17 días del mes de mayo del año 2026. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General (f) José Evenor Estrada García, Rector. Registrado: Número **8714** Folio **807** Tomo **XVII** del Registro de Títulos.

En la Ciudad de Managua el día 17 del mes de mayo del año 2026. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2026-TP16939 - M. 16522552 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:

BRIER VALERIA CHÁVEZ GARCÍA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-271103-1029A, ha aprobado en el mes de noviembre del año 2025 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Banca y Finanzas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 17 días del mes de mayo del año 2026. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General (f) José Evenor Estrada García, Rector. Registrado: Número **8715** Folio **808** Tomo **XVII** del Registro de Títulos.

En la Ciudad de Managua el día 17 del mes de mayo del año 2026. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2026-TP16940 - M. 23117497 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:

DAYRA TATIANA AMADOR Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 616-261002-1001M ha aprobado en el mes de noviembre del año 2025 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Banca y Finanzas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 17 días del mes de mayo del año 2026. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General (f) José Evenor Estrada García, Rector. Registrado: Número **8716** Folio **809** Tomo **XVII** del Registro de Títulos.

En la Ciudad de Managua el día 17 del mes de mayo del año 2026. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2026-TP16941 - M. 29455127 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:

DIANA FRANCIS FITORIA LEIVA Natural de

Nicaragua, con documento de identidad No. 001-180701-1000J, ha aprobado en el mes de noviembre del año 2025 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Banca y Finanzas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 17 días del mes de mayo del año 2026. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General (f) José Evenor Estrada García, Rector. Registrado: Número **8717** Folio **810** Tomo **XVII** del Registro de Títulos.

En la Ciudad de Managua el día 17 del mes de mayo del año 2026. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2026-TP16942 - M. 26923870 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:

HEYLING ANTONIA BRENES MEJÍA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 127-150393-0000F, ha aprobado en el mes de octubre del año 2025 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Banca y Finanzas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 17 días del mes de mayo del año 2026. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General (f) José Evenor Estrada García, Rector. Registrado: Número **8718** Folio **811** Tomo **XVII** del Registro de Títulos.

En la Ciudad de Managua el día 17 del mes de mayo del año 2026. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2026-TP16943 - M. 253614 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:

KARINA FRANCELA FERNÁNDEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-010998-1020E, ha aprobado en el mes de octubre del año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Banca y Finanzas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 17 días del mes de mayo del año 2026. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General (f) José Evenor Estrada

García, Rector. Registrado: Número **8719** Folio **812** Tomo **XVII** del Registro de Títulos.

En la Ciudad de Managua el día 17 del mes de mayo del año 2026. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2026-TP16944 - M. 6446763 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:

KIANA YARIOSKA RIVERA GARCÍA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-101102-1054V, ha aprobado en el mes de octubre del año 2025 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Banca y Finanzas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 17 días del mes de mayo del año 2026. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General (f) José Evenor Estrada García, Rector. Registrado: Número **8720** Folio **813** Tomo **XVII** del Registro de Títulos.

En la Ciudad de Managua el día 17 del mes de mayo del año 2026. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2026-TP16945 - M. 67095611 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:

MARBELLY KALENA GUADAMUZ CARRILLO Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-200699-1046Y, ha aprobado en el mes de febrero del año 2026 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Banca y Finanzas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 17 días del mes de mayo del año 2026. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General (f) José Evenor Estrada García, Rector. Registrado: Número **8721** Folio **814** Tomo **XVII** del Registro de Títulos.

En la Ciudad de Managua el día 17 del mes de mayo del año 2026. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2026-TP16946 - M. 27176830 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:

REYNA GALILEA ESPINOZA GARCÍA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 561-190300-1004J, ha aprobado en el mes de octubre del año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Banca y Finanzas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 17 días del mes de mayo del año 2026. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General (f) José Evenor Estrada García, Rector. Registrado: Número **8722** Folio **815** Tomo **XVII** del Registro de Títulos.

En la Ciudad de Managua el día 17 del mes de mayo del año 2026. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2026-TP16947 - M. 20335421 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:

BAYARDO ALEXANDER RIVAS VARGAS Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-300300-1050T, ha aprobado en el mes de octubre del año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Banca y Finanzas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Banca y Finanzas**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 17 días del mes de mayo del año 2026. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General (f) José Evenor Estrada García, Rector. Registrado: Número **8723** Folio **816** Tomo **XVII** del Registro de Títulos.

En la Ciudad de Managua el día 17 del mes de mayo del año 2026. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2026-TP16948 - M. 28527748 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:

DILAN ISMAEL FERNÁNDEZ TRIANA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 401-020803-1000B, ha aprobado en el mes de marzo del año 2026 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Banca y Finanzas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Banca y Finanzas**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 17 días del mes de mayo del año 2026. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General (f) José Evenor Estrada García, Rector. Registrado: Número **8724** Folio **817** Tomo **XVII** del Registro de Títulos.

En la Ciudad de Managua el día 17 del mes de mayo del año 2026. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2026-TP16949 - M. 21726737 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:

JASON ENMANUEL LAGUNA MEZA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-030603-1039B, ha aprobado en el mes de octubre del año 2025 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Banca y Finanzas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Banca y Finanzas**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 17 días del mes de mayo del año 2026. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General (f) José Evenor Estrada García, Rector. Registrado: Número **8725** Folio **818** Tomo **XVII** del Registro de Títulos.

En la Ciudad de Managua el día 17 del mes de mayo del año 2026. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2026-TP16950 - M. 6115708 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:

SERGIO ALEXANDER DÍAZ ZAPATA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-041199-1025Y, ha aprobado en el mes de octubre del año 2025 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Banca y Finanzas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Banca y Finanzas**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 17 días del mes de mayo del año 2026. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General (f) José Evenor Estrada García, Rector. Registrado: Número **8726** Folio **819** Tomo **XVII** del Registro de Títulos.

En la Ciudad de Managua el día 17 del mes de mayo del año 2026. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2026-TP16951 - M. 26007839 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:

ANIELKA ELIZABETH AGUILAR GONZÁLEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 443-180202-1000H, ha aprobado en el mes de febrero del año 2026 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 17 días del mes de mayo del año 2026. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General (f) José Evenor Estrada García, Rector. Registrado: Número **8727** Folio **820** Tomo **XVII** del Registro de Títulos.

En la Ciudad de Managua el día 17 del mes de mayo del año 2026. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2026-TP16952 - M. 416791 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:

ASHLY ESTHER HERRERA LÓPEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-290604-1016C, ha aprobado en el mes de febrero del año 2026 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Administración de Empresas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 17 días del mes de mayo del año 2026. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General (f) José Evenor Estrada García, Rector. Registrado: Número **8728** Folio **821** Tomo **XVII** del Registro de Títulos.

En la Ciudad de Managua el día 17 del mes de mayo del año 2026. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2026-TP16953 - M. 28128033 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:

CAROLINA DE LA CONCEPCIÓN JIRÓN ESPINOZA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-060876-0008D, ha aprobado en el mes de noviembre del año 2025 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 17 días del mes de mayo del año 2026. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General (f) José Evenor Estrada García, Rector. Registrado: Número **8729** Folio **822** Tomo **XVII** del Registro de Títulos.

En la Ciudad de Managua el día 17 del mes de mayo del año 2026. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2026-TP16954 - M. 2048285 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:

DANIA SUYEN RAMÍREZ VILLACHICA Natural de

Nicaragua, con documento de identidad No. 001-251098-0018Y, ha aprobado en el mes de octubre del año 2025 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Administración de Empresas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 17 días del mes de mayo del año 2026. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General (f) José Evenor Estrada García, Rector. Registrado: Número **8730** Folio **823** Tomo **XVII** del Registro de Títulos.

En la Ciudad de Managua el día 17 del mes de mayo del año 2026. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2026-TP16955 - M. 2465873 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:

ELIA REBECA CARRAZCO AGUIRRE Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-080502-1043Q, ha aprobado en el mes de mayo del año 2025 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Administración de Empresas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 17 días del mes de mayo del año 2026. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General (f) José Evenor Estrada García, Rector. Registrado: Número **8731** Folio **824** Tomo **XVII** del Registro de Títulos.

En la Ciudad de Managua el día 17 del mes de mayo del año 2026. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2026-TP16956 - M. 28209659 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:

ENEYDA DEL SOCORRO GARCÍA MÉNDEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-110997-0011K, ha aprobado en el mes de enero del año 2026 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio

de la carrera de Administración de Empresas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 17 días del mes de mayo del año 2026. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General (f) José Evenor Estrada García_Rector. Registrado: Número **8732** Folio **825** Tomo **XVII** del Registro de Títulos.

En la Ciudad de Managua el día 17 del mes de mayo del año 2026. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2026-TP16957 - M. 28513649 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:

FRYDA TAMARA ORTEGA SANTAMARÍA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-061197-0032K, ha aprobado en el mes de marzo del año 2026 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Administración de Empresas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 17 días del mes de mayo del año 2026. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General (f) José Evenor Estrada García_Rector. Registrado: Número **8733** Folio **826** Tomo **XVII** del Registro de Títulos.

En la Ciudad de Managua el día 17 del mes de mayo del año 2026. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2026-TP16958 - M. 2581330 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:

HAZELL MIREYA CANALES USEDÁ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-240395-0030F, ha aprobado en el mes de marzo del año 2026 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Administración de Empresas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de**

Empresas. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 17 días del mes de mayo del año 2026. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General (f) José Evenor Estrada García_Rector. Registrado: Número **8734** Folio **827** Tomo **XVII** del Registro de Títulos.

En la Ciudad de Managua el día 17 del mes de mayo del año 2026. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2026-TP16959 - M. 2731170 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:

HYSSA REBECA TELLERÍA MARÍN Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-160194-0043U, ha aprobado en el mes de octubre del año 2017 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Administración de Empresas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 17 días del mes de mayo del año 2026. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General (f) José Evenor Estrada García_Rector. Registrado: Número **8735** Folio **828** Tomo **XVII** del Registro de Títulos.

En la Ciudad de Managua el día 17 del mes de mayo del año 2026. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte. Directora de Registro y Control Académico

Reg. 2026-TP16960 - M. 1438756 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:

JENIFER MARÍA HUETE IDIÁQUEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 365-040901-1001X, ha aprobado en el mes de septiembre del año 2025 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Administración de Empresas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de**

Empresas. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 17 días del mes de mayo del año 2026. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General (f) José Evenor Estrada García_Rector. Registrado: Número **8736** Folio **829** Tomo **XVII** del Registro de Títulos.

En la Ciudad de Managua el día 17 del mes de mayo del año 2026. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2026-TP16961 - M. 24828423 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:

JENNIFER DALLANA RAMÍREZ MARTÍNEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-170603-1043L, ha aprobado en el mes de enero del año 2026 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Administración de Empresas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 17 días del mes de mayo del año 2026. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General (f) José Evenor Estrada García_Rector. Registrado: Número **8737** Folio **830** Tomo **XVII** del Registro de Títulos.

En la Ciudad de Managua el día 17 del mes de mayo del año 2026. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2026-TP16962 - M. 27030870 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:

JOSSELIN SUGEY ESCOTO FLORES Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-140100-1059F, ha aprobado en el mes de febrero del año 2026 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Administración de Empresas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua

a los 17 días del mes de mayo del año 2026. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General (f) José Evenor Estrada García_Rector. Registrado: Número **8738** Folio **831** Tomo **XVII** del Registro de Títulos.

En la Ciudad de Managua el día 17 del mes de mayo del año 2026. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2026-TP16963 - M. 28513197 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:

KARINA VALESKA DELGADO ORTEGA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-301095-0004L, ha aprobado en el mes de marzo del año 2026 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Administración de Empresas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 17 días del mes de mayo del año 2026. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General (f) José Evenor Estrada García_Rector. Registrado: Número **8739** Folio **832** Tomo **XVII** del Registro de Títulos.

En la Ciudad de Managua el día 17 del mes de mayo del año 2026. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2026-TP16964 - M. 96365777 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:

KELLY DEL CARMEN TORRES FLORES Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-121185-0031M, ha aprobado en el mes de octubre del año 2014 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Administración de Empresas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 17 días del mes de mayo del año 2026. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General (f) José Evenor Estrada García_Rector. Registrado: Número **8740** Folio **833** Tomo **XVII** del Registro de Títulos.

En la Ciudad de Managua el día 17 del mes de mayo del año 2026. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2026-TP16965 - M. 26521950 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:

KENIA JULISSA DARCE MURILLO Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-170300-1009V, ha aprobado en el mes de noviembre del año 2025 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Administración de Empresas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 17 días del mes de mayo del año 2026. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General (f) José Evenor Estrada García_Rector. Registrado: Número **8741** Folio **834** Tomo **XVII** del Registro de Títulos.

En la Ciudad de Managua el día 17 del mes de mayo del año 2026. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2026-TP16966 - M. 27970466 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:

KEREN SAMARI MARTÍNEZ PÉREZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 481-191097-0001V, ha aprobado en el mes de febrero del año 2026 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Administración de Empresas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 17 días del mes de mayo del año 2026. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General (f) José Evenor Estrada García_Rector. Registrado: Número **8742** Folio **835** Tomo **XVII** del Registro de Títulos.

En la Ciudad de Managua el día 17 del mes de mayo del año 2026. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2026-TP16967 - M. 27583891 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:

LISSETTE DEL CARMEN ARÁUZ REYES Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-101183-0008N, ha aprobado en el mes de marzo del año 2026 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Administración de Empresas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 17 días del mes de mayo del año 2026. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General (f) José Evenor Estrada García_Rector. Registrado: Número **8743** Folio **836** Tomo **XVII** del Registro de Títulos.

En la Ciudad de Managua el día 17 del mes de mayo del año 2026. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2026-TP16968 - M. 23931645 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:

LITZY TATIANA VALLE SUÁREZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 443-311002-1003R, ha aprobado en el mes de noviembre del año 2025 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 17 días del mes de mayo del año 2026. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General (f) José Evenor Estrada García_Rector. Registrado: Número **8744** Folio **837** Tomo **XVII** del Registro de Títulos.

En la Ciudad de Managua el día 17 del mes de mayo del año 2026. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2026-TP16969 - M. 23393047 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:

MAGALI PAMELA FUERTES FILIPPINI Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-030387-0051B, ha aprobado en el mes de octubre del año 2025 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Administración de Empresas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 17 días del mes de mayo del año 2026. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General (f) José Evenor Estrada García_Rector. Registrado: Número **8745** Folio **838** Tomo **XVII** del Registro de Títulos.

En la Ciudad de Managua el día 17 del mes de mayo del año 2026. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2026-TP16970 - M. 26007439 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:

MARÍA MAGDALENA ORTEGA AMADOR Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 366-140997-1000P, ha aprobado en el mes de febrero del año 2026 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Administración de Empresas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 17 días del mes de mayo del año 2026. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General (f) José Evenor Estrada García_Rector. Registrado: Número **8746** Folio **839** Tomo **XVII** del Registro de Títulos.

En la Ciudad de Managua el día 17 del mes de mayo del año 2026. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2026-TP16971 - M. 29921485 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:

PAOLA VANESSA SÁNCHEZ JARQUÍN Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-100893-0052S, ha aprobado en el mes de noviembre del año 2025 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Administración de Empresas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 17 días del mes de mayo del año 2026. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General (f) José Evenor Estrada García_Rector. Registrado: Número **8747** Folio **840** Tomo **XVII** del Registro de Títulos.

En la Ciudad de Managua el día 17 del mes de mayo del año 2026. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2026-TP16972 - M. 30227904 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:

REYNAYAOSKAGARCÍA MUÑOZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-220592-0011K, ha aprobado en el mes de febrero del año 2026 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Administración de Empresas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 17 días del mes de mayo del año 2026. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General (f) José Evenor Estrada García_Rector. Registrado: Número **8748** Folio **841** Tomo **XVII** del Registro de Títulos.

En la Ciudad de Managua el día 17 del mes de mayo del año 2026. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2026-TP16973 - M. 24646404 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:

SUHEYLING PAOLA VALLE SUÁREZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 443-290598-1000E, ha aprobado en el mes de noviembre del año 2025 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Administración de Empresas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 17 días del mes de mayo del año 2026. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General (f) José Evenor Estrada García_Rector. Registrado: Número **8749** Folio **842** Tomo **XVII** del Registro de Títulos.

En la Ciudad de Managua el día 17 del mes de mayo del año 2026. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2026-TP16974 - M. 238768 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:

TERESA DE JESÚS BRAVO CASTRILLO Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-161067-0068C, ha aprobado en el mes de noviembre del año 2025 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Administración de Empresas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 17 días del mes de mayo del año 2026. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General (f) José Evenor Estrada García_Rector. Registrado: Número **8750** Folio **843** Tomo **XVII** del Registro de Títulos.

En la Ciudad de Managua el día 17 del mes de mayo del año 2026. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2026-TP16975 - M. 28764243 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:

CÉSAR ALEXANDER NARVÁEZ LAÍNEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 081-270584-

0003W, ha aprobado en el mes de marzo del año 2026 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Administración de Empresas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 17 días del mes de mayo del año 2026. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General (f) José Evenor Estrada García_Rector. Registrado: Número **8751** Folio **844** Tomo **XVII** del Registro de Títulos.

En la Ciudad de Managua el día 17 del mes de mayo del año 2026. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2026-TP16976 - M. 28923435 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:

EDDY ANTONIO LÓPEZ RIVERA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-260703-1012D, ha aprobado en el mes de enero del año 2026 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 17 días del mes de mayo del año 2026. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General (f) José Evenor Estrada García_Rector. Registrado: Número **8752** Folio **845** Tomo **XVII** del Registro de Títulos.

En la Ciudad de Managua el día 17 del mes de mayo del año 2026. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2026-TP16977 - M. 2775950 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:

EDUARDO JAVIER PAVÓN LÓPEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-150402-1032M, ha aprobado en el mes de febrero del año 2025 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Administración Turística y Hotelera.

POR TANTO: Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración Turística y Hotelera.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 17 días del mes de mayo del año 2026. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General (f) José Evenor Estrada García, Rector. Registrado: Número **8776** Folio **869** Tomo **XVII** del Registro de Títulos.

En la Ciudad de Managua el día 17 del mes de mayo del año 2026. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2026-TP16978 - M. 27727601 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:

INGRID DEL CARMEN ORTEGA ALTAMIRANO Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-290593-0025K, ha aprobado en el mes de febrero del año 2026 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Comercio Internacional. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Comercio Internacional.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 17 días del mes de mayo del año 2026. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General (f) José Evenor Estrada García, Rector. Registrado: Número **8777** Folio **870** Tomo **XVII** del Registro de Títulos.

En la Ciudad de Managua el día 17 del mes de mayo del año 2026. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2026-TP16979 - M. 5076849 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:

JUDITH DEL CARMEN FLORES ORTEGA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-290900-1062T, ha aprobado en el mes de septiembre del año 2025 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Comercio Internacional. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Comercio Internacional.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua

a los 17 días del mes de mayo del año 2026. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General (f) José Evenor Estrada García, Rector. Registrado: Número **8778** Folio **871** Tomo **XVII** del Registro de Títulos.

En la Ciudad de Managua el día 17 del mes de mayo del año 2026. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2026-TP16980 - M. 20415819 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:

MARÍA DEL CARMEN GARCÍA RIVERA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 091-181279-0000V, ha aprobado en el mes de diciembre del año 2009 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Comercio Internacional. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Comercio Internacional.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 17 días del mes de mayo del año 2026. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General (f) José Evenor Estrada García, Rector. Registrado: Número **8779** Folio **872** Tomo **XVII** del Registro de Títulos.

En la Ciudad de Managua el día 17 del mes de mayo del año 2026. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2026-TP16981 - M. 22692445 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:

URANIA DENISSE HERRERA VIVAS Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-080902-1019Q, ha aprobado en el mes de junio del año 2025 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Comercio Internacional. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Comercio Internacional.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 17 días del mes de mayo del año 2026. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General (f) José Evenor Estrada García, Rector. Registrado: Número **8780** Folio **873** Tomo **XVII** del Registro de Títulos.

En la Ciudad de Managua el día 17 del mes de mayo del año 2026. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2026-TP16982 - M. 27901860 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:

DENZEL BLADIMIR WASHINGTON GARCÍA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-300702-1004J, ha aprobado en el mes de febrero del año 2026 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Comercio Internacional. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Comercio Internacional**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 17 días del mes de mayo del año 2026. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General (f) José Evenor Estrada García, Rector. Registrado: Número **8781** Folio **874** Tomo **XVII** del Registro de Títulos.

En la Ciudad de Managua el día 17 del mes de mayo del año 2026. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2026-TP16983 - M. 28851337 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:

ADRIANA DEL SOCORRO ORTIZ SOLÓRZANO Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-121077-0044N, ha aprobado en el mes de diciembre del año 2025 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 17 días del mes de mayo del año 2026. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General (f) José Evenor Estrada García, Rector. Registrado: Número **8782** Folio **875** Tomo **XVII** del Registro de Títulos.

En la Ciudad de Managua el día 17 del mes de mayo del año 2026. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2026-TP16984 - M. 29021455 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:

ARLEN MASSIEL PÉREZ LÓPEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-310898-1019M, ha aprobado en el mes de diciembre del año 2025 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 17 días del mes de mayo del año 2026. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General (f) José Evenor Estrada García, Rector. Registrado: Número **8783** Folio **876** Tomo **XVII** del Registro de Títulos.

En la Ciudad de Managua el día 17 del mes de mayo del año 2026. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2026-TP16985 - M. 30031966 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (ULAM) POR CUANTO:

ESTHER NOHEMÍ AMADOR SALAZAR Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-201291-0075B, ha aprobado en el mes de diciembre del año 2025 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 17 días del mes de mayo del año 2026. (f) Ariel José Otero Castañeda, Secretario General (f) José Evenor Estrada García, Rector. Registrado: Número **8784** Folio **877** Tomo **XVII** del Registro de Títulos.

En la Ciudad de Managua el día 17 del mes de mayo del año 2026. (f) Jolieth de los Ángeles Castillo Ugarte. Directora de Registro y Control Académico.